



2019

Informe Anual



TRIBUNAL DE CUENTAS

CARTA DE LA PRESIDENTA	4
LA INSTITUCIÓN EN CIFRAS: PRINCIPALES DATOS DE 2019	8
PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	10
Modernización de los procedimientos	12
Transparencia y acceso a la información	13
Buen gobierno	17
1. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS	20
Órganos de gobierno del Tribunal de Cuentas	22
Personal al servicio de la Institución	23
Presupuesto	23
2. FUNCIONES: FISCALIZACIÓN Y ENJUICIAMIENTO CONTABLE	24
2.1. FUNCIÓN FISCALIZADORA	26
Principales datos de actividad, ejercicio 2019	26
2.2. FUNCIÓN DE ENJUICIAMIENTO CONTABLE	66
Principales datos de actividad, ejercicio 2019	66
3. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A PARTIDOS POLÍTICOS	76
Principales datos de actividad, ejercicio 2019	79
4. RELACIONES INSTITUCIONALES	80
4.1. ÁMBITO NACIONAL	82
Relaciones con las Cortes Generales	82
Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas	82
Relaciones con otras instituciones	82
Principales datos de actividad, ejercicio 2019	82
4.2. ÁMBITO INTERNACIONAL	92
Principales datos de actividad, ejercicio 2019	92



C

CARTA DE LA PRESIDENTA

El reto de seguir avanzando en la **modernización, el buen gobierno y la transparencia** ha continuado siendo el motor de actuación del Tribunal de Cuentas durante 2019, con el propósito de constituir una institución de referencia, de reforzar su posición institucional en el ejercicio de sus funciones y de contribuir desde el mismo a la mejora de la actividad económico-financiera de las entidades fiscalizadas y, en general, del sector público.

En ejecución del **Plan Estratégico 2018-2021**, hemos seguido trabajando para actuar con estructuras eficaces y eficientes, aplicando controles de calidad que garanticen los más altos estándares a nuestra actuación y a los resultados de la misma, procurando dotar de la máxima racionalidad a la distribución de tareas y responsabilidades.



La apuesta por la **transparencia** y el **buen gobierno** de la Institución y por la permanente mejora de su gestión se ha visto reforzada por la potenciación de la difusión de información y la divulgación de los resultados de la actividad. Somos conscientes de que resulta fundamental hacer un esfuerzo para dar la mayor visibilidad externa a nuestra actuación, facilitando un mayor y mejor conocimiento de la organización, el funcionamiento y el trabajo que llevamos a cabo, lo que, sin duda, contribuye a la toma de conciencia por la sociedad de nuestro valor en aras de la buena gestión económico-financiera pública.

El avance hacia una gestión más eficiente no se puede llevar a cabo sino es mediante el permanente impulso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, en un proceso sostenido de **modernización** de las herramientas para la gestión de los procedimientos del Tribunal de Cuentas, tanto en su actuación interna como en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, la fiscalizadora y el enjuiciamiento de las responsabilidades contables.

Otro de los elementos clave para fortalecer una gestión interna eficiente y eficaz de las instituciones es la decidida apuesta por la **suficiencia, cualificación y formación del personal**. Durante 2019, el Tribunal de Cuentas celebró procesos selectivos en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada; asimismo desarrolló una intensa actividad en materia formativa, siendo una de las actuaciones prioritarias la dirigida a incrementar el conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información por el personal, así como a promover la tramitación electrónica de los procedimientos gestionados en la Institución.

En lo que se refiere a la **función fiscalizadora**, el Programa Anual de Fiscalizaciones correspondiente al ejercicio 2019 fue el primero tras la aprobación del Plan Estratégico 2018-2021. Durante el ejercicio, el Tribunal de Cuentas continuó progresando en dos de sus principales objetivos: acortar el plazo entre la gestión pública y su fiscalización, así como abordar fiscalizaciones sobre actuaciones económico-financieras de relevancia y actualidad.

En este sentido procede destacar que las instituciones fiscalizadoras, para cumplir adecuadamente las funciones que tienen encomendadas, han de mantenerse atentas y permeables a las transformaciones sociales y a la rápida evolución de la gestión pública, y caminar a su lado; incluso han de anticiparse a las demandas futuras del Parlamento y de la sociedad, a fin de guiar oportunamente la gestión por senderos de buen gobierno, transparencia, eficacia, deseo de servicio a los ciudadanos. Todo ello, desde la independencia, la imparcialidad, la objetividad, el rigor y con excelencia, desde la más alta profesionalidad y nivel técnico.

La actividad fiscalizadora de 2019 sigue manteniendo el ritmo activo de ejercicios anteriores. Las verificaciones en materia de transparencia, igualdad entre mujeres y hombres y sostenibilidad ambiental permanecen como objetivo horizontal en las fiscalizaciones, en todo aquello que se relacione con las mismas.

En este año, la presentación de informes, mociones y notas ante la **Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas** se ha visto condicionada por la disolución de la XII Legislatura parlamentaria, el 5 de marzo de 2019. Hasta ese momento, en las dos comparecencias celebradas, se presentaron todos los informes de fiscalización aprobados por el Pleno del Tribunal hasta enero de 2019. Desde la citada disolución de las Cortes y durante el resto de 2019, no se celebraron nuevas comparecencias.

Los informes de fiscalización aprobados en el ejercicio contienen recomendaciones que pretenden contribuir a que las irregularidades, deficiencias, incidencias y debilidades acaecidas en el pasado se anticipen a la actuación futura y no vuelvan a producirse, y a ofrecer vías para una mejor gestión de los fondos públicos. Por ello, el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones es una de las principales líneas de actuación de la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. En el ejercicio 2019 se dio un importante paso adelante en este ámbito con la aprobación de un **Manual para la formulación y el seguimiento de recomendaciones**, como guía para proceder y extender el seguimiento a la observancia de todas las recomendaciones incluidas en los informes previamente aprobados por el Tribunal de Cuentas. El avance en el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones es relevante para alcanzar la finalidad real del control, puesto que este no sólo analiza y verifica la adecuación de la gestión, sino que su mayor impacto sobre las finanzas públicas radica en la anticipación de riesgos y en la propuesta de mejoras en los sistemas, en las organizaciones y en la actividad pública.

La **rendición de cuentas** es exigible a todas las entidades públicas y a las formaciones políticas, no solo por constituir una obligación legal, sino como un ejercicio de transparencia hacia los ciudadanos y como instrumento necesario para el control sobre la gestión que requiere un Estado democrático.

De la rendición de cuentas por las entidades del sector público correspondientes al ejercicio 2018, que conforme a la normativa tuvo lugar en 2019, se constata, al igual que en ejercicios anteriores, que resulta preciso mejorar sustancialmente el nivel de rendición y que esta se realice en plazo, con especial atención al ámbito local, por lo que se pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las medidas dirigidas a este fin.

Por su parte, el Tribunal de Cuentas aprobó en 2019 diversas instrucciones relativas a la rendición de cuentas, tanto dirigidas a las formaciones políticas como a las entidades locales. Asimismo aprobó una instrucción relativa a la remisión de información sobre el ejercicio del control interno por dichas entidades, lo que consolida a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales como un eficaz instrumento a disposición no solo del control externo, sino también de las propias entidades locales para la gestión y seguimiento de las tareas de su propio control interno.

Por lo que se refiere a la actividad de **enjuiciamiento contable**, en 2019 la Sección de Enjuiciamiento resolvió 522 asuntos. La mayor parte de los asuntos tramitados en esta Sección tuvieron su origen en la propia actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas y de los órganos de control externo de las comunidades autónomas (OCEx), en concreto el 37% y el 21%, respectivamente, aun cuando tales actuaciones igualmente se instaron por otros medios, como a través de denuncias de particulares.

El impulso de la administración electrónica en la labor desarrollada por la Sección de Enjuiciamiento sigue siendo un objetivo preferente para reforzar la agilización y eficiencia aplicada a su funcionamiento. En 2019 se ha seguido avanzando en la digitalización de la documentación y en el procedimiento electrónico, que se completará con la puesta en marcha del tramitador procesal, comunicaciones electrónicas, firma digital y archivo electrónico.

En un contexto globalizado como el actual, las soluciones meramente individuales ya no son suficientes para el adecuado desarrollo de las funciones. La práctica de cada una de las instituciones fiscalizadoras constituye una importante fuente de información y experiencias para las demás. Por ello, la cooperación y la colaboración, a nivel nacional e internacional se presentan como piezas clave en las que la aportación de cada uno añade un valor exponencial al conjunto.

Así, en 2019 se han continuado intensificando las relaciones del Tribunal de Cuentas **con los Órganos de Control Externo de las comunidades autónomas**, profundizando cada vez más en la labor realizada en esta línea a lo largo de muchos años y que está proporcionando resultados muy favorables. Para ello se insiste en controles más homogéneos, eficaces y eficientes; en fiscalizaciones conjuntas o coordinadas; en la puesta en común de programas, procedimientos, técnicas y herramientas de fiscalización, evitando la duplicidad de actuaciones y aprovechando mejor el resultado del control llevado a cabo por cada una de las instituciones.

En el **ámbito internacional**, la Institución persistió en 2019 en su actividad de apoyo a la actuación fiscalizadora del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la gestión nacional de los fondos comunitarios, así como en el marco del Comité de Contacto de Presidentes de Entidades Fiscalizadoras Superiores de la Unión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo. Asimismo, la Institución participó de manera activa en actuaciones promovidas desde las organizaciones de entidades fiscalizadoras superiores a las que pertenece, en concreto, de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). Esta actuación fue especialmente relevante en la Organización Europea de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EUROSAI), cuya Secretaría General tiene encomendada de forma permanente el Tribunal de Cuentas. También desarrolló su actividad como auditor externo de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) y como miembro de los comités de auditoría de diversas organizaciones internacionales.

El Tribunal de Cuentas firmó en 2019 un convenio de colaboración con el Consejo General del Notariado, por el que se le da acceso al Índice Único Informatizado del Notariado, que contiene información de las operaciones que realizan a diario los más de 2.800 notarios españoles y supera los 116 millones de documentos parametrizados, lo que aportará datos de gran utilidad para el ejercicio de las funciones del Tribunal, en particular, para garantizar la ejecución de las sentencias que dicte la Sección de Enjuiciamiento. Igualmente se persistió en la colaboración con la universidad, a través de la organización de encuentros profesionales en el entorno académico.

En el informe resumen correspondiente al ejercicio 2019 que ahora se presenta se han incorporado novedades dirigidas a ofrecer más información y a hacer más accesible al Tribunal de Cuentas, con el objetivo de acercar a los ciudadanos, en mayor medida, la labor que realiza nuestra Institución, lo que deseamos haber conseguido, reforzando así el interés que el mismo pueda reportar.

María José de la Fuente

Principales datos de 2019

Recursos humanos y presupuestarios



738

Personal al servicio
de la Institución

63.261.440 euros

Presupuesto

Sector público sujeto a fiscalización del Tribunal de Cuentas

	Número de entidades ⁽¹⁾
Sector público estatal	461
Sector público autonómico	201 ⁽²⁾
Sector público local	11.587 ⁽³⁾
TOTAL	12. 249

⁽¹⁾ Fuente: Memoria del Tribunal de Cuentas en el año 2019, aprobada por el Pleno el 30 de abril de 2020.

⁽²⁾ Entidades de CC.AA. sin OCEX y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

⁽³⁾ No se encuentran incluidas las entidades del País Vasco y Navarra.

Fiscalización

Informes
y notas
aprobadas

51

Recursos públicos
fiscalizados

521.353,2
millones de euros

Fiscalizaciones
referidas a la gestión
pública 2017/2018

60,8%

76

Fiscalizaciones
en curso

399

Recomendaciones
formuladas
Informes 2019

205

Recomendaciones
analizadas de Informes
precedentes

Enjuiciamiento contable

216

Asuntos
resueltos

3,7 Mill.€

Importe actas
de liquidación
provisional

59

Sentencias
(instancia y
recurso)

22,6 Mill.€

Importe condenas
responsabilidad
contable

Procedimientos sancionadores a partidos políticos

160 Procedimientos iniciados en 2019 (nº)

420 Procedimientos resueltos (iniciados en 2018 y 2019)



357.683,42

Importe sanciones (euros)

Relaciones con las Cortes

51

Informes y notas enviadas a las Cortes

22

Informes presentados ante la Comisión Mixta

22

Resoluciones parlamentarias

Auditorías de organismos internacionales

Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), 2018.

Participación en Comités, Juntas de Auditoría y Colegios de Auditores de Organismos Internacionales

Actuaciones fiscalizadoras en el ámbito de la participación nacional en el proyecto del avión de combate europeo EUROFIGHTER-THYPOON EF2000	Agencia NETMA (Nato Eurofighter and Tornado Agency)
Auditoría de los estados financieros consolidados de Athena, ejercicio 2018	Colegio de Autores del Mecanismo de Financiación de Operaciones Militares y de Defensa de la Unión Europea (Athena)
Auditoría estados financieros de OCCAR, ejercicio 2018, y de programas como el del avión de transporte militar A400M y el Programa Tiger	Junta de Auditores de la Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR)
Auditoría externa relativa al ejercicio 2018, principalmente sobre los programas extrapresupuestarios de EDA	Colegio de Auditores la Agencia Europea de Defensa (EDA)
Agente de enlace con el IBAN	Colegio Internacional de Auditores de la OTAN (IBAN)

Transparencia y acceso a la información

490

Nuevos contenidos en la página web

152

Informaciones divulgadas

332

Consultas informativas gestionadas

10.144

noticias publicadas

Cobertura mediática

P

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Modernización de los procedimientos	12
Objetivo: búsqueda de la excelencia	12
Transparencia y acceso a la información	13
Objetivo: gestión de herramientas y canales de comunicación con la sociedad	13
Buen gobierno	17
Compromisos irrenunciables	17

El reto de constituirse en referente

Acorde con su **Visión de constituirse en referente** nacional e internacional en el control de la actividad económico-financiera pública, el Tribunal de Cuentas ha seguido trabajando en 2019 para dar efectividad a los principios básicos que orientan su actuación, conforme a su Plan Estratégico 2018-2021, para continuar avanzando en el reto permanente de ser una Institución referente en el control de la actividad económico-financiera del sector público, contribuyendo desde el ejercicio de sus competencias a la mejora de aquel, y con el propósito de responder con compromiso y eficiencia al mandato que le atribuye la Constitución, con la atención puesta en las demandas de la ciudadanía.

Modernización de los procedimientos

Objetivo: búsqueda de la excelencia

En línea con la voluntad de dotar de mayor eficiencia y celeridad a la tramitación de los procedimientos y consciente del importante papel que en ello desempeña la potenciación de las tecnologías de la información, en 2019, en la búsqueda de la excelencia de su trabajo, el Tribunal ha acometido importantes desarrollos en los distintos módulos de la **Plataforma de Gestión Electrónica del Tribunal de Cuentas**: ALPHA-Registro, BRAHMA-Tramitación de Expedientes, ÁGORA-Órganos Colegiados, THOT-Portafirmas electrónico, Archivo electrónico y HERMES-Comunicaciones. Entre ellos, cabe destacar:



THOT-Portafirmas electrónico del Tribunal de Cuentas. Este módulo, que facilita la *firma electrónica* de multitud de documentos de forma simultánea y es accesible de forma online desde cualquier dispositivo con conexión a internet, ha incrementado su uso en el flujo de trabajo de los distintos procedimientos electrónicos que tramita la Institución. Asimismo, se ha integrado en la misma la utilidad de realizar anotaciones registrales automáticas en ALPHA-Registro a consecuencia de los movimientos internos de documentación generados desde los distintos procedimientos.



HERMES-Comunicaciones. Este *generador de formularios de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas*, que es utilizado por todos los departamentos y unidades de la Institución, constituye el principal cauce de entrada electrónico de información y documentación de forma fehaciente, segura e inmediata. El objeto de las mejoras ha sido favorecer su usabilidad, seguridad y mantenimiento; entre ellas, cabe señalar la posibilidad de recibir online documentos en formato electrónico sin límite de tamaño y sin que el usuario externo haya de instalarse aplicación adicional.

También ha abordado el Tribunal avances en la Plataforma **FISCUE**. Esta *herramienta de rendición y fiscalización de la Cuenta General Estado*, ha continuado su desarrollo durante 2019, estando prevista su operatividad para las cuentas anuales del sector público empresarial y fundacional rendidas correspondientes a 2019, que se rinden en 2020. Por su parte, el denominado Observatorio de rendición de las cuentas de entidades integrantes del sector público estatal ha alcanzado su plena funcionalidad en 2019.

También la **Plataforma Partidos Políticos** ha seguido avanzando. Se desarrollaron en 2019 las modificaciones oportunas en la misma para incorporar los nuevos modelos, normal y abreviado, del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas. Asimismo, se definieron nuevas reglas de validación de las cuentas cargadas en la Plataforma para optimizar la coherencia interna de la información.

En el ámbito de la gestión de los procedimientos de **enjuiciamiento contable**, en 2019 se avanzó en el desarrollo de los trabajos de impulso del **gestor procesal** para la tramitación electrónica de los recursos y de los procedimientos de reintegro por alcance y los juicios de cuentas. El tramitador procesal ofrece una plataforma electrónica en la que puede trabajar el personal de la Sección de Enjuiciamiento en el desarrollo de sus actuaciones dirigidas a dilucidar y exigir responsabilidades contables.

Transparencia y acceso a la información

Objetivo: gestión de herramientas y canales de comunicación con la sociedad

■ ■ Web del Tribunal de Cuentas (www.tcu.es)

Esta página es uno de los principales instrumentos de la Institución para ejercitar su vocación de **transparencia**. Entre los parámetros de actividad de la web relativos al ejercicio 2019, cabe señalar: los nuevos contenidos publicados en ella, el número de descargas de información realizadas por los usuarios, así como los datos de consulta.



Durante 2019, la web del Tribunal ha sido alimentada con **490 contenidos nuevos**. En función de su ámbito, estos se desglosan en los siguientes apartados:

Funciones de Fiscalización y Enjuiciamiento contable	349
Información de carácter económico-presupuestaria	28
Información sobre planificación y actividad organizativa	42
Otros contenidos	71

490
contenidos

Entre los nuevos contenidos subidos a la web interesa referirse, por la especialidad que representa en este año en el que tuvieron lugar un buen número de procesos electorales, al apartado *“Información procesos electorales. 2019”* alojado en la *home* de la página. Este recoge las Instrucciones aprobadas por el Pleno del Tribunal relativas a la fiscalización de los diversos procesos electorales celebrados durante el citado ejercicio cuyo control le corresponde: elecciones a Cortes Generales (del 28 de abril y del 10 de noviembre), locales, autonómicas y europeas (del 26 de mayo). Se incluye en el apartado, igualmente, información para facilitar a las formaciones políticas la presentación de las contabilidades al Tribunal de Cuentas y los criterios a aplicar en su control.

Por lo que se refiere al capítulo de las **descargas de información** registradas en la web, estas ascendieron a **502.856**. Los contenidos descargados por los usuarios, desglosados por ámbitos, se distribuyen en:

502.856 descargas	Fiscalización	332.693	Contratación	11.037
	Enjuiciamiento	106.003	Otros	9.744
	Publicaciones	43.379		

Respecto de los **indicadores clave de rendimiento (KPI's)*** de la web, estos muestran lo siguiente:



* Información facilitada por Google Analytics

- En el apartado de la página web, merece una mención específica el **Portal de Transparencia**. Este canal de comunicación directa con la Institución fue creado en 2014, con el objetivo de dar efectividad y cumplimiento a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que regula tanto la publicidad activa como el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública.

En relación con el año 2019, la Institución ha dictado **13 resoluciones** atendiendo a solicitudes de acceso a la información pública, formuladas en su mayor parte a través de la Sede Electrónica. En todas ellas, el Tribunal ha concedido el acceso o ha comunicado la forma de acceder a la información solicitada. Además, se ha facilitado información respecto de **36 solicitudes** referidas a procedimientos seguidos en el ejercicio de las funciones fiscalizadora o jurisdiccional, aun cuando, conforme al artículo 2.f) de la Ley de Transparencia, el Tribunal de Cuentas, como los demás órganos constitucionales, sólo se encuentra sujeta a esta respecto de las actividades sujetas a Derecho Administrativo, entre las que no se encuentran aquellas.

■ ■ Relaciones con los medios de comunicación

La Institución es consciente de la labor social que realizan los medios de comunicación como canal de acceso a la ciudadanía. Es por ello que el Tribunal de Cuentas tiene asumido un compromiso de divulgación de información sobre sus actividades, tanto en lo que afecta a sus funciones como a su actuación institucional. Todo ello desde su vocación de transparencia.

El Tribunal considera que no sólo es importante mantener una dinámica informativa periódica -basada en la difusión del resultado de sus actividades y de aquellas acciones que desarrolla en beneficio de la mejora de las mismas-, sino que también es esencial estar atentos y responder a las demandas informativas de los profesionales de los medios de comunicación. Por ello, durante los últimos años, la Institución ha impulsado un crecimiento paulatino de la actuación proactiva en esta línea.

La actividad desarrollada por la Institución durante 2019, puede resumirse en los siguientes datos:

Difusión de
informaciones **152**

Demandas
informativas
atendidas **332**
consultas

En cuanto a la cobertura mediática de la información sobre la Institución y sus actuaciones, durante 2019 se han contabilizado 10.144 noticias.

10.144

Noticias



■ ■ Publicaciones del Tribunal



El Tribunal de Cuentas edita con carácter periódico **tres publicaciones**: dos dirigidas a **informar** sobre su actividad, y una tercera que se ha consolidado como un foro de **análisis y debate** en lo que afecta a la gestión pública y a su control:

- **Informe anual sobre la actividad del Tribunal de Cuentas.** En 2014, la Institución inició la edición de esta publicación. Surgió con el propósito de informar sobre su actividad de una forma didáctica y divulgativa, sobre la base de los contenidos publicados en la Memoria de Actividades que el Tribunal realiza anualmente.

Durante 2019 se publicó el **informe correspondiente al ejercicio 2018**.

- **Informativo digital TC Info.** Este soporte de comunicación de periodicidad trimestral fue creado en 2016 por el Tribunal de Cuentas con el objetivo de mantener informados de manera permanente a medios de comunicación, instituciones oficiales y a la ciudadanía en general, en los periodos intermedios entre la publicación de los sucesivos informes anuales. Esa Revista, accesible en la Sala de prensa de la web del Tribunal, dispone de un enfoque didáctico y visual a la hora de recoger la actualidad en el ámbito de la fiscalización y respecto de las actuaciones tramitadas en primera instancia jurisdiccional y por la Sala de Justicia de la Institución, así como de las relaciones con los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas (OCEX) y con otras institucionales nacionales y en el contexto internacional. Durante 2019 se publicaron **cuatro números**.

- **Revista Española de Control Externo.** Es la publicación decana del Tribunal de Cuentas. Heredera de la Revista "Crónica", que también editaba la Institución, nació en 1999 acorde con la voluntad de la Institución de seguir contribuyendo al entorno científico y doctrinal en materias relacionadas con sus funciones.

Un recorrido por los contenidos de los ejemplares publicados hasta ahora permite identificar artículos sobre las principales materias económicas y jurídicas que afectan a la gestión pública, a su control y a las responsabilidades derivadas de la irregular administración de los recursos públicos. La legalidad contable y presupuestaria, la auditoría pública, la eficiencia de las finanzas públicas y la responsabilidad contable aparecen exhaustivamente tratadas en trabajos diversos, con enfoques distintos, pero siempre presididos por una vocación de rigor científico y calidad técnica.

Durante 2019, el Tribunal publicó **tres números** de esta Revista: uno de carácter monográfico, sobre la nueva Ley de Contratos del Sector Público; mientras que los otros dos abordaron cuestiones relativas a la vertiente jurídica de las funciones del Tribunal de Cuentas, a la organización y funcionamiento de organismos supervisores de reciente creación, al enfoque de la fiscalización atendiendo a la naturaleza de la entidad fiscalizada y al examen de modelos de control externo en el derecho comparado, entre otras materias.



Buen gobierno

Compromisos irrenunciables

■ Igualdad de género



De izq. a drcha. Enriqueta Chicano, Consejera Presidenta de la Comisión de Igualdad del Tribunal de Cuentas; Meritxell Batet, Presidenta del Congreso, y Mar España, Directora de la Agencia Española de Protección de Datos.

Como principio orientador y compromiso social, el Tribunal de Cuentas trabaja activamente en el propósito de procurar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, como se pone de manifiesto en su Plan de Igualdad, aprobado por el Pleno de la Institución en 2014. Y este propósito se materializa, tanto en su propia organización interna como en el ejercicio de sus funciones.

Así, entre sus acciones se encuentra la de incluir en los programas anuales de fiscalización, la supervisión y control de las políticas de igualdad de género, además de la celebración de una jornada de sensibilización y formación en esta materia, que anualmente organiza la Comisión de Igualdad de la Institución, y que, en 2019, tuvo lugar en el mes de octubre en la Sala Campoamor del Senado, bajo el título: “Conciliación de la vida familiar y laboral: el teletrabajo”.

La Jornada, inaugurada por la Presidenta del Congreso, y clausurada por la Presenta del Tribunal de Cuentas, contó con la participación de la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, quien en su intervención expuso la experiencia de su Organización en la modalidad de empleo objeto de la jornada: el teletrabajo.

En el ámbito de la formación en esta materia, se impartió la Jornada “La Igualdad de género tiene costes, pero a medio plazo es rentable. La implicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores”.

Procede destacar en este punto, el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en su reunión de mayo de 2019 –ampliado en el mes de noviembre–, para modificar los criterios de reparto de la productividad, a fin de que no tengan incidencia económica en la misma las ausencias relacionadas

con el disfrute del permiso por maternidad biológica, por adopción, por guarda con fines de adopción o acogimiento, temporal o permanente, del permiso del progenitor distinto de la madre biológica, por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, y del permiso acumulado de lactancia. Tampoco tendrán incidencia en el reparto de dicho complemento, las situaciones relacionadas con la incapacidad temporal por riesgo durante el embarazo o la derivada de la interrupción del mismo, por riesgo durante la lactancia natural ni los permisos retribuidos de las empleadas públicas en estado de gestación.

Por otra parte, como se indicaba anteriormente, el compromiso del Tribunal de Cuentas con la igualdad de género también se hace patente en el ejercicio de sus funciones. Concretamente, en el programa anual de fiscalizaciones se viene recogiendo, como un objetivo horizontal en todas ellas, la verificación del cumplimiento de la normativa de igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello que guarde relación con el objeto de las mismas. En 2015, dicho objetivo se incorporó a la propia Ley de Funcionamiento del Tribunal, incluyendo la igualdad de género entre los principios que han de examinarse en la actividad económico-financiera del Sector Público. En 2019, la revisión del cumplimiento de esta normativa se realizó en 39 fiscalizaciones (un 76,47% del total de los informes aprobados).

■ ■ Formación

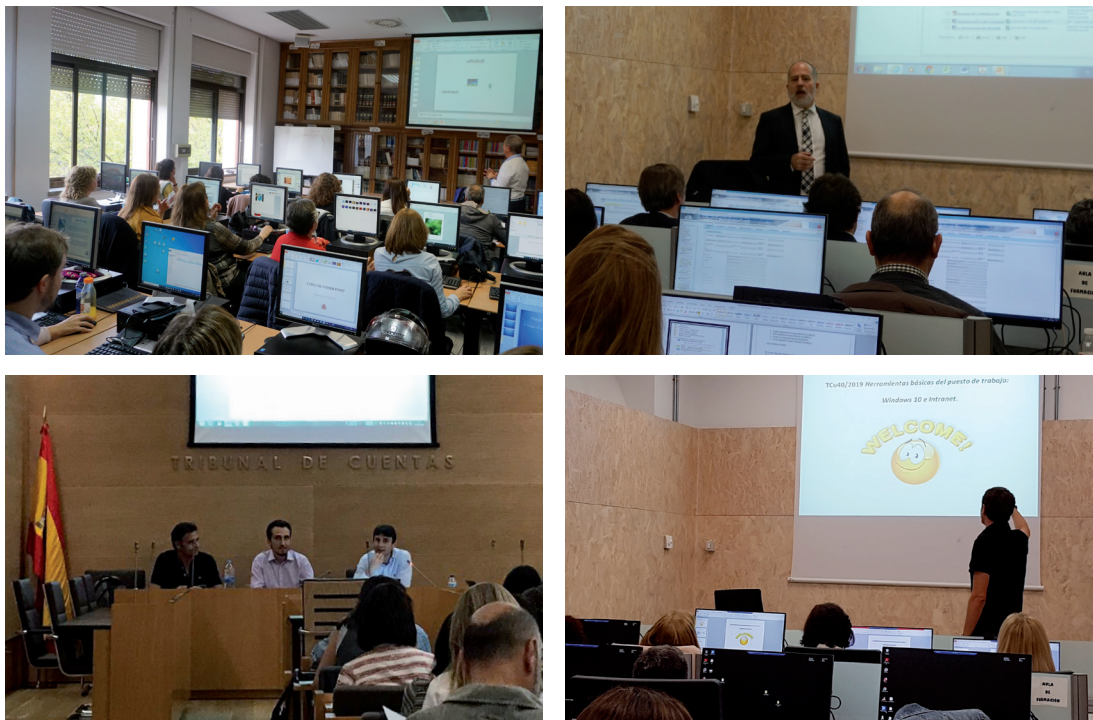
Potenciar la actualización permanente de los conocimientos y habilidades de su personal, así como el desarrollo profesional del mismo, son dos compromisos asumidos por la Institución en el marco de sus objetivos estratégicos. En este contexto, y entre la actividad desarrollada en esta materia por el Tribunal de Cuentas durante 2019, se encuentran dos medidas y actuaciones que han sido implementadas con carácter prioritario:

- La organización de actividades formativas destinadas al impulso del conocimiento y a la utilización de las tecnologías de la información, así como a promover la tramitación electrónica de los procedimientos gestionados en la Institución.
- El fortalecimiento de la transparencia y la comunicación en este ámbito de actuación de la Institución, mediante la creación del Grupo de participación en la acción formativa, cuyo objetivo es facilitar la comunicación interna y canalizar la participación y la contribución a la formación de los interlocutores sociales y sindicales representativos del personal al servicio del Tribunal de Cuentas.



Con una dotación presupuestaria de 147.141,49 euros, la actividad formativa desarrollada durante 2019, ofreció 49 actividades. De estas, 39 tuvieron carácter abierto (dirigidas a todo el personal), y otras 10 fueron de contenido especializado (destinadas a grupos concretos de empleados). Esta cifra supuso, respecto a la del año anterior, un incremento de un 31%.

Por otra parte, cabe destacar que en 2019 el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) proporcionó dos actividades formativas específicas de carácter transversal dirigidas al personal del Tribunal de Cuentas y del Tribunal Constitucional.



Actividades formativas en el Tribunal de Cuentas.

Además, derivado del Convenio suscrito entre el Tribunal de Cuentas, la Asociación de Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (ASOCEx), el Instituto de Estudios Fiscales y el INAP, se celebró el Curso “Evaluación de políticas y programas públicos”. Durante la sesión inaugural de este curso, que tuvo lugar en la sede del Tribunal y en la que participaron los representantes de las entidades firmantes del mismo, se destacó la importancia que tiene la formación permanente para que el capital más relevante con el que cuentan las instituciones, su personal, afronte con garantías los retos de un sector público en constante evolución.



Sesión de inauguración del curso “Evaluación de políticas y programas públicos”

1

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS

Órganos de gobierno del Tribunal de Cuentas	22
Personal al servicio de la Institución	23
Presupuesto	23

Órganos de gobierno del Tribunal de Cuentas

Composición del Pleno del Tribunal de Cuentas (2012/2021)

Presidenta	María José de la Fuente y de la Calle
Consejeros y Consejeras de Cuentas	Javier Medina Guijarro (Presidente de la Sección de Fiscalización) José Manuel Suárez Robledano (Presidente de la Sección de Enjuiciamiento) Ángel A. Algarra Paredes Ramón Álvarez de Miranda Manuel Aznar López Enriqueta Chicano Jávega Felipe García Ortiz María Dolores Genaro Moya María Antonia Lozano Álvarez Margarita Mariscal de Gante y Mirón
Fiscal-Jefe	Miguel Ángel Torres Morato
Secretaria General	Esther Riquelme Más



De izq. a drcha.: Enriqueta Chicano Jávega, Manuel Aznar López, María Antonia Lozano Álvarez, José Manuel Suárez Robledano, Javier Medina Guijarro, Esther Riquelme Más, María José de la Fuente y de la Calle, Miguel Ángel Torres Morato, María Dolores Genaro Moya, Felipe García Ortiz, Ramón Álvarez de Miranda, Margarita Mariscal de Gante y Mirón, y Ángel A. Algarra Paredes.

Personal al servicio de la Institución

El personal del Tribunal de Cuentas se conforma del siguiente modo:

Personal al servicio del Tribunal de Cuentas a 31/12/19			
Clasificación	Hombres	Mujeres	Total
Funcionarios	197	361	558
Laborales	87	61	148
Eventuales	2	30	32
Total	286	452	738

Personal al servicio del Tribunal de Cuentas 2017-2018-2019									
Clasificación	2017			2018			2019		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Funcionarios	195	354	549	195	355	550	197	361	558
Laborales	88	65	153	87	63	150	87	61	148
Eventuales	2	29	31	2	30	32	2	30	32
TOTAL	285	448	733	284	448	732	286	452	738

Un análisis del cuadro anterior arroja como conclusión que el **personal femenino** que presta su labor profesional en el Tribunal de Cuentas representa una **amplia mayoría**, al sumar un total de 452 mujeres frente a 286 varones. En términos absolutos, la plantilla de la Institución se ha mantenido estable en 2019, respecto a años anteriores, con incluso un ligero repunte al alza.

Como consecuencia de la Oferta de Empleo Pública, se convocaron **Oposiciones en 2019**, ofreciéndose 3 plazas para el Cuerpo Superior de Letrados, 10 para el Cuerpo Superior de Auditores y 25 para el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo; correspondiendo: 29 plazas a turno libre, 6 a promoción interna y 3 para quienes tuvieran la condición legal de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento.

Han de recogerse también en el ámbito laboral los procesos de **negociación colectiva** llevados a cabo en 2019 con las organizaciones sindicales representadas en el Tribunal de Cuentas, en relación, entre otros asuntos, con el calendario laboral, el horario y jornada de trabajo y con la asignación de productividad en situaciones de maternidad y paternidad.

Presupuesto

Presupuesto del Tribunal de Cuentas, ejercicio 2019 (datos en euros)		
Concepto	Presupuesto	Gastos
Gastos de personal	56.127.460,01	50.232.689,25
Gastos de funcionamiento	5.598.810,76	5.020.218,37
Transferencias corrientes	13.339,99	12.901,06
Inversiones	1.386.630,00	1.102.105,52
Créditos al personal	135.200,00	96.000,00
TOTAL	63.261.440	56.463.914,20

2

FUNCIONES: FISCALIZACIÓN Y ENJUICIAMIENTO CONTABLE

FUNCIONES: FISCALIZACIÓN Y ENJUICIAMIENTO CONTABLE

2.1. FUNCIÓN FISCALIZADORA	26
Principales datos de actividad, ejercicio 2019	26
Rendición de cuentas y remisión de la información relativa a la contratación del sector público	26
Actividad fiscalizadora, 2019. Datos globales	29
Informes y notas de fiscalización	29
Otras actuaciones relativas a la actividad fiscalizadora	30
Informes: sectores y áreas fiscalizadas	31
Sector público estatal	31
Sector público autonómico	46
Sector público local	52
Informes específicos de seguimiento del cumplimiento de recomendaciones anteriores	57
Informes específicos de seguimiento de recomendaciones	58
Seguimiento de recomendaciones efectuado por actuaciones fiscalizadoras aprobados en 2019	59
Programa de fiscalizaciones y divulgación	63
2.2. FUNCIÓN DE ENJUICIAMIENTO CONTABLE	66
Principales datos de actividad, ejercicio 2019	66
Diligencias preliminares tramitadas	66
Actuaciones previas (acciones de instrucción) resueltas	66
Asuntos resueltos. Departamentos de instancia y Sala de Justicia	66
Sentencias. Departamentos primera instancia y Sala de Justicia. Datos globales	67
Sentencias primera instancia	68
Sectores y origen de los asuntos	68
Sentencias Sala de Justicia	72
Sectores y origen de los asuntos	72
Implantación de Tecnologías de la Información	75
Colaboración institucional	75

Función fiscalizadora

El Tribunal de Cuentas se define en la Constitución Española como el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económico-financiera del sector público, en sus diferentes ámbitos estatal, autonómico y local. Dicha función se lleva a cabo también respecto de los partidos políticos y de sus funciones y entidades vinculadas o dependientes. La fiscalización tiene por objeto verificar que dicha actividad se acomoda a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, igualdad de género y sostenibilidad ambiental.

Principales datos de la actividad anual

Rendición de cuentas y remisión de la información relativa a la contratación del sector público

Rendición de cuentas

90%

Sector público
estatal

La **rendición** de cuentas por las entidades públicas constituye una prioridad para el Tribunal de Cuentas, no sólo porque sea una **obligación legal**, sino porque además representa un **deber básico** para hacer efectiva la necesaria transparencia en la gestión pública. Su omisión constituye, por tanto, un déficit democrático. Por esta razón, se halla entre los objetivos principales de la Institución promover la plena rendición, lo que en ámbitos en los que su función fiscalizadora es concurrente con la de los OCEX, como ocurre con el sector público local, se actúa en colaboración con estos en el desarrollo de actuaciones para impulsarla.

86%

Sector público
autonómico

Las cuentas han de rendirse en el año siguiente al que se refieren, en el plazo que legalmente se establece en cada caso. Del análisis de los porcentajes de la rendición de cuentas de 2018 efectuada en 2019, se observa una caída, más o menos pronunciada, de los mismos en los tres ámbitos territoriales en los que se lleva a cabo la fiscalización; en los sectores públicos estatal y local, más leve, y en el autonómico, más acusada en esta ocasión, aun cuando es el sector local en el que los niveles de rendición son más bajos.

Destaca el porcentaje de rendición de cuentas del **sector público estatal**, con un **90%** de las entidades, siendo el nivel de rendición en plazo legal del 76%.

71%

Sector público
local

Por lo que respecta a las administraciones **autonómicas** y sus organismos autónomos, empresas públicas, universidades, fundaciones y otras entidades públicas, en 2019 rindieron sus cuentas referidas al ejercicio 2018, el **86%** de las mismas. El 80% de estas rindieron en el plazo legal establecido, quedando pendientes de remitir las cuentas un total de 28 entidades a la conclusión del pasado ejercicio.

Por su parte, el **sector local**, que integra **11.587 entidades** con la obligación de remitir sus cuentas, alcanzó un porcentaje de rendición de cuentas en plazo legal (hasta el día 15 de octubre de 2019), del 55% y a la finalización del ejercicio del **71%**, lo que significó que, a 31 de diciembre de 2019, del total de entidades con la obligación de remitir sus cuentas, lo hicieron **8.191**, lo que se hace preciso en este sector un alto nivel de mejora.

El Tribunal de Cuentas, en su decidida **apuesta tecnológica**, ha puesto en marcha procesos telemáticos específicos dirigidos a simplificar la rendición de cuentas y a aumentar la eficiencia de la rendición y, por consiguiente, de la fiscalización.

Los **datos de rendición de cuentas** son los siguientes:

Cuentas del ejercicio 2018 rendidas durante el año 2019

Entidades públicas	Cuentas rendidas	Cuentas no rendidas	Total entidades	Porcentaje rendición
Sector público estatal	417	44	461	90%
Sector público autonómico	173	28	201	86%
Sector público local (*)	8.191	3.396	11.587	71%

(*) Se excluyen las cuentas de las entidades locales de País Vasco y Navarra.

Cuentas rendidas en los ejercicios 2017-2018-2019 (%)

Entidades públicas	2017	2018	2019
Sector público estatal	96%	93%	90%
Sector público autonómico	93%	95%	86%
Sector público local	76%	75%	71%



Remisión de información relativa a contratación

En relación con los datos de contratación pública, los diferentes departamentos ministeriales y los organismos autonómicos dependientes de ellos remitieron al Tribunal un total de 995 extractos de expedientes de contratos formalizados durante 2019, y 852 formalizados en 2018.

En relación con los expedientes de contratos remitidos en 2019 por las entidades que forman el sistema de la Seguridad Social y las mutuas colaboradoras, se han presentado 112 (correspondientes al ejercicio 2018) y 282 (formalizados en 2019).

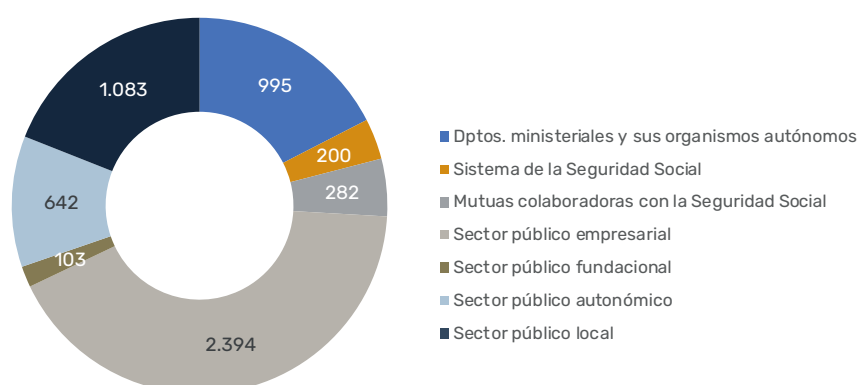
Los expedientes relativos al sector público empresarial estatal alcanzaron los 2.394 formalizados en 2019 (por un importe de 6.240.045 euros) y 1.090 de 2018, por un importe de 1.774.848 euros.

Respecto del ámbito autonómico, se remitieron 642 expedientes de contratos de 2019, por un importe de 2.156.551 euros, y 337 formalizados en 2018 que sumaban 358.765 euros. Por su parte, en el ámbito local, se enviaron 1.083 expedientes de 2019, por 1.592.858 euros, y 651 expedientes de 2018, por un importe de 757.007 euros.

Expedientes de contratos formalizados en 2019 remitidos

Entidades públicas	Contratos (nº exptes.)	Importe (en miles de euros)
Dptos. ministeriales y sus organismos autónomos	995	1.368.641
Sistema de la Seguridad Social	200	340.372
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	282	279.430
Sector público empresarial	2.394	6.240.045
Sector público fundacional	103	32.079
Sector público autonómico (*)	642	2.156.551
Sector público local	1.083	1.592.858
Total	5.699	12.009.976

(*) Remitidos directamente al Tribunal de Cuentas por las entidades autonómicas pertenecientes a CCAA sin OCEX (Comunidades y Ciudades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, La Rioja, Ceuta y Melilla). Las entidades del sector público autonómico situadas en CC.AA. con OCEX remiten la información contractual a su respectivo órgano de control.



Actividad fiscalizadora, 2019. Datos globales

Informes y notas de fiscalización

- **Ámbito temporal** de los informes aprobados en 2019: **60,8 %** de las fiscalizaciones se refieren a gestión pública de los años 2017 y 2018. Ello representa un **incremento** de la aproximación temporal de la fiscalización respecto de la gestión fiscalizada en relación con 2018, del **3,4%**.



- Fiscalizaciones con análisis de objetivos transversales

Objetivos	Nº de fiscalizaciones	% sobre el total
Igualdad	39	76,47
Transparencia	46	91,19
Sostenibilidad ambiental	3	6,2

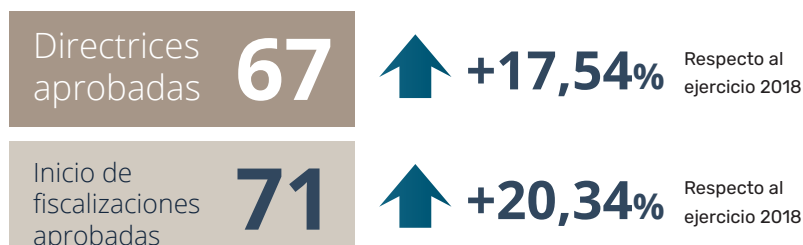
Recomendaciones por sectores	Nº
Sector público estatal	149
Sector público autonómico	162
Sector público local	88



- Análisis de **grado de cumplimiento de recomendaciones efectuadas en actuaciones fiscalizadoras anteriores del Tribunal de Cuentas:**

Recomendaciones analizadas: 205

Grado de cumplimiento			
Cumplidas	En fase/parcialmente cumplidas	No cumplidas	Pérdida de vigencia
49	52	100	4



Otras actuaciones relativas a la actividad fiscalizadora

■ ■ Aprobación por el Pleno del Tribunal de Cuentas de:

- **El Manual para la formulación y el seguimiento de las recomendaciones del Tribunal.** Las actuaciones fiscalizadoras de seguimiento de recomendaciones tienen, entre otros objetivos: **mejorar la eficacia y eficiencia** de la gestión del sector público, así como de la propia función fiscalizadora; **verificar e incentivar** el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el ejercicio de la función fiscalizadora, así como contribuir a la mejora de la **calidad de las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal**.
- **Las Instrucciones para la fiscalización de las contabilidades de los procesos electorales celebrados en 2019.** En concreto, en sesión de 28 de marzo de 2019, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó sendas Instrucciones relativas a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019 y de las contabilidades de las elecciones locales, autonómicas y europeas de 26 de mayo de 2019, respectivamente (BOE nº 81, de 4 de abril de 2019). Con posterioridad, en sesión de 31 de octubre de 2019, aprobó la Instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019 (BOE nº 268, de 7 de noviembre de 2019).
- **La modificación de la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta,** a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015 (BOE nº 15, de 17 de enero de 2020). Esta modificación, que es de aplicación a partir de la rendición de las Cuentas Generales de las entidades locales correspondientes al ejercicio 2019, **supone la inclusión, entre la documentación** que debe ser rendida anualmente acompañando a la **Cuenta General**, de la relativa a los **informes de auditoría** de cuentas anuales de las entidades a que se refiere el artículo 29.3 A) del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como la correspondiente a los informes de auditoría referidos a aquellas **entidades dependientes de las entidades locales** que, en virtud de la normativa mercantil, se encontraran sujetas a la obligación de someter a auditoría sus cuentas anuales.
- Una nueva **Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales** (BOE nº 15, de 17 de enero de 2020), que sustituye a la anterior, de 30 de junio de 2015, sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por los interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. En esta regulación, además de realizarse la necesaria adaptación al nuevo marco reglamentario del control interno local, se incorpora la experiencia acumulada hasta la fecha en la recepción y explotación de la información remitida al Tribunal de Cuentas por los órganos interventores locales a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, consolidando dicha herramienta como un eficaz instrumento a disposición, no solo del control externo, sino también de las propias entidades locales para la gestión y seguimiento de las tareas del control interno.

Informes: sectores y áreas fiscalizadas

Sector público estatal

En 2019, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó en el ámbito de fiscalización referido al sector público estatal, además de la Declaración de la Cuenta General del Estado, **21 informes y 2 notas de fiscalización**. A continuación se recogen la totalidad de los mismos, segmentados por **áreas de gestión fiscalizadas**.

■ ■ Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2017

Esta es una de las **actuaciones** fiscalizadoras **más relevantes** del Tribunal puesto que en ella se recoge su opinión sobre si la Cuenta General del Estado (CGE) ha sido elaborada de conformidad con lo previsto en las normas presupuestarias y contables aplicables a la misma y si los estados que la forman presentan fielmente la situación económica, financiera, patrimonial y presupuestaria de la que informa.

Tras examinar y comprobar la CGE, aplicando técnicas de auditoría, el Pleno de la Tribunal aprobó la **Declaración de la Cuenta General del Estado**. En opinión del Tribunal, la Cuenta General del Estado de 2017 presenta fielmente, en todos sus aspectos significativos y con las salvedades que en ella se exponen, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto del grupo de entidades que han de integrarse en ella, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación a dicha Cuenta General y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Tras su aprobación, el **Tribunal de Cuentas** propone a las **Cortes Generales** que adopte las medidas oportunas para que:

- » **Se subsanen las salvedades y deficiencias** que se incluyen en la Declaración, de forma que la CGE refleje, en mayor medida, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios del patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto del grupo de entidades que la integran, de acuerdo con la legislación aplicable.
- » **Se apliquen las recomendaciones** formuladas por el Tribunal de Cuentas a lo largo de la Declaración, especialmente las referidas a la ampliación de la información contenida en la memoria de la CGE, y se corrijan las deficiencias puestas de manifiesto en las Declaraciones de ejercicios precedentes que permanecen en la del ejercicio 2017.
- » **Se pongan en práctica las Resoluciones de los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado** que proceden de Declaraciones de ejercicios anteriores y se mantienen sin adoptar.
- » **Se modifique la normativa presupuestaria, contable y de elaboración de la CGE** con el fin de reducir tanto el plazo legal de rendición de la Cuenta General del Estado por el Gobierno al Tribunal, como el plazo de rendición de las cuentas individuales aprobadas, para que el Tribunal pueda emitir la Declaración en el año siguiente al ejercicio económico al que aquella se refiera y dotar a las Cortes, como vienen reclamando, del correspondiente pronunciamiento en un plazo más breve.

■ ■ Análisis integral de organismos, sociedades y entidades públicas

Respecto del sector público estatal, el Tribunal de Cuentas ha aprobado **8 Informes** sobre fiscalizaciones acometidas en relación con el **control de la actividad económico-financiera y de la ejecución presupuestaria** (estados financieros, gestión de ingresos y de gastos en diversos ámbitos como personal, contratación y convenios, entre otros), así como de los **sistemas y procedimientos de gestión y de control interno** utilizados por las entidades públicas objeto de fiscalización para el **desarrollo de sus funciones y competencias y de los resultados** alcanzados por las mismas, desde la perspectiva de los principios de buena gestión: eficacia, eficiencia y economía.

Datos globales del conjunto de los **8 informes** que a continuación se exponen:

- » **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.
- » **Entidades objeto de fiscalización:** 20.
- » **Recursos públicos fiscalizados:** 1.758,9 millones de euros.
- » **Recomendaciones:** 41.

» INFORMES

- Fiscalización del organismo autónomo **Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de Seguridad del Estado GIESE**, 2017

Este informe constituye la primera fiscalización de carácter integral realizada por el Tribunal de Cuentas sobre este Organismo, una entidad que gestiona un considerable número de **inmuebles con actividad tanto de construcción como de enajenaciones**.

La fiscalización ha tenido entre sus **objetivos de análisis:** el control interno del organismo, los estados financieros, la gestión de ingresos y gastos (personal, contratación y convenios) y su sometimiento a los principios de la buena gestión (eficacia, eficiencia y economía).

Magnitudes objeto de fiscalización:

Trece expedientes de gestión patrimonial, totalidad de los expedientes de permuta y treinta contratos con un importe de adjudicación total de 4,1 millones de euros.

En función de los resultados, el Tribunal de Cuentas formula **5 recomendaciones**, para mejorar las deficiencias detectadas en la fiscalización en relación con: su sistema de control interno, su gestión patrimonial, la planificación de sus actividades en función de sus competencias y la coordinación con otros órganos que intervienen en la gestión de estas infraestructuras, entre otras cuestiones. Las recomendaciones se dirigen, en función de sus objetivos, a: la entidad fiscalizada, a la Secretaría de Estado de Seguridad y a la Intervención General de la Administración del Estado.

► Fiscalización del **Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG)**, ejercicios 2016 y 2017

La fiscalización ha tenido entre sus **objetivos de análisis**: la representatividad de las cuentas, el cumplimiento de la legalidad en relación con sus actividades (estructura organizativa, la gestión de personal y de los contratos, subvenciones y convenios); sus procedimientos de gestión, en cuanto a su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión; incluyendo la evaluación de la adecuación del sistema de gestión a los objetivos que el CTBG debe cumplir.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Activo total de los ejercicios 2015 y 2016: 1,4 y 2,7 millones de euros, respectivamente.

En función de los resultados, el Tribunal formula **5 recomendaciones** dirigidas a subsanar algunos de los aspectos observados en la actividad fiscalizadora relacionados con sus medios personales y técnicos y el desarrollo reglamentario de la Ley de Transparencia, entre otras cuestiones. En función de sus objetivos, las recomendaciones se han dirigido, además de a la entidad fiscalizada, al Gobierno.



► Fiscalización de la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**, ejercicios 2016 y 2017

Durante los últimos años, el Tribunal de Cuentas ha realizado diversas actuaciones fiscalizadoras sobre este organismo público, la última de ellas se refería a la actividad de la entidad del ejercicio 2009. Dado el lapso de tiempo transcurrido desde esta, así como la **importancia cualitativa** de la actividad que desarrolla la AEPD, el Tribunal de Cuentas ha acometido esta nueva actuación fiscalizadora sobre los ejercicios 2016 y 2017.

La fiscalización ha tenido, entre sus **objetivos de análisis**: verificar el grado de cumplimiento de las recomendación señaladas en informes anteriores, la actividad económico-financiera de la AEPD, los sistemas y procedimientos de control interno y de gestión utilizados por la entidad para el desarrollo de sus funciones y los resultados obtenidos por la misma.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Activos correspondientes a 2016 y 2017: 76,6 y 81 millones de euros, respectivamente; y presupuesto de gastos de ambos ejercicios: 11,4 y 11,6 millones de euros.

En función de los resultados, el Tribunal formula **8 recomendaciones** a la entidad fiscalizada dirigidas a subsanar algunos de los aspectos observados en la actividad fiscalizadora, entre otros, los relacionados con su sistema de financiación y presupuestación y con su procedimiento de control interno.



► Fiscalización de la **Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPFE)**, ejercicios 2016 y 2017

El importante **volumen de ingresos y gastos** que gestiona esta entidad, junto con los **retrasos** en la **presentación de sus cuentas** anuales al Tribunal, determinaron la inclusión de esta actuación en el programa de fiscalizaciones del Tribunal.

La fiscalización ha tenido entre sus **objetivos de análisis**: la actividad económico-financiera realizada por TPFE durante los ejercicios fiscalizados, así como de los sistemas y procedimientos de gestión establecidos por la entidad para la promoción, organización y control del trabajo productivo y la formación y orientación para el empleo de los reclusos en centros penitenciarios.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Importe del activo en 2017: 113,3 millones de euros.

En función de los resultados, el Tribunal formula **8 recomendaciones** a la entidad fiscalizada dirigidas a subsanar algunos de los aspectos observados en la actividad fiscalizadora, entre ellas, en relación con los incumplimientos contables, así como con las deficiencias en la gestión informática de su actividad ordinaria, bancaria y en la tramitación de los contratos.

► Fiscalización del **Instituto del Patrimonio Cultural de España**, ejercicio 2016

La principal actividad del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE) consiste en la conservación y restauración del Patrimonio Cultural. Dicha actividad se desarrolla a través de catorce Planes Nacionales del Patrimonio Cultural, entre los que destacan el Plan de Catedrales o de Abadías y Monasterios, que están adquiriendo una gran importancia cuantitativa y cualitativa, habiéndose dado un importante impulso a la misma en la última década. Por este motivo, además de porque esta actividad no había sido objeto de fiscalización desde el ejercicio 2004, en el que se examinó la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, se incluyó esta fiscalización en el programa del Tribunal de Cuentas.

La fiscalización ha tenido entre sus **objetivos de análisis**: los procedimientos y sistemas de gestión económico-financiera y de control interno aplicados; el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las que está sometida la gestión de los fondos públicos asignados al IPCE; y el grado de eficacia, eficiencia y economía en el empleo de sus recursos.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Créditos definitivos gestionados en 2016: 19,1 millones de euros.

En función de los resultados, el Tribunal emitió **6 recomendaciones** a la entidad fiscalizada dirigidas a solventar las deficiencias observadas en la fiscalización relacionadas con, entre otros aspectos: los procedimientos y sistemas de gestión económico-financiera y de control interno; y la gestión de los ingresos y gastos, especialmente respecto de la contratación menor, las encomiendas de gestión y la exigencia de tasas y precios públicos.

► Fiscalización de la actividad de las **Sociedades Públicas de Integración del Ferrocarril (SIF) participadas por ADIF-Alta Velocidad**, a 31 de diciembre de 2016

La **dispar situación** que tenían estas **trece sociedades públicas**¹ en relación con los objetivos que tenían marcados², a cuyo alcance, además, les correspondían un volumen económico significativo, ha motivado, entre otras razones, que el Tribunal de Cuentas realizara esta actuación fiscalizadora.

La fiscalización ha tenido entre sus **objetivos de análisis**: la actividad de estas sociedades y la adecuación a su objeto social; los acuerdos y los convenios suscritos por cada una de ellas, fundamentalmente con administraciones públicas y socios; así como repercusión de las actuaciones de la Sociedades de Integración del Ferrocarril (SIF) en la estabilidad presupuestaria. En este punto cabe destacar que las SIF, a efectos de contabilidad nacional, forman parte del Sector de las Administraciones Públicas y, consecuentemente, sus actuaciones afectan al cálculo del déficit público y su endeudamiento forma parte de la deuda pública. El importe del endeudamiento bancario de las SIF, que a 31 de diciembre de 2016, -como se recoge en este informe- ascendía a 1.127 millones de euros, contribuye a engrosar la deuda pública.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Coste de las actuaciones de las SIF, 1.504 millones de euros, endeudamiento bancario de 1.127 millones con un coste financiero de 449 millones y préstamos participativos por 940 millones euros.

En función de los resultados, el Tribunal formula **3 recomendaciones** orientadas a solventar las deficiencias observadas en la actividad de las SIF, entre ellas, la falta de concreción tanto en las actuaciones derivadas de los convenios interadministrativos como de los planes de financiación de las actuaciones de integración. En función de sus objetivos, las recomendaciones se han dirigido a las administraciones socios de las SIF y al Ministerio de Fomento.

► Fiscalización del organismo autónomo **Centro de Investigaciones Sociológicas**, ejercicio 2016

El tiempo transcurrido desde la última fiscalización realizada por el Tribunal de Cuentas (1997), y la importancia de las deficiencias observadas durante la misma, motivaron la realización de esta fiscalización.

La misma ha tenido entre sus **objetivos de análisis**: la gestión de los gastos e ingresos del organismo. En materia de gastos, se ha analizado la gestión de los recursos humanos, las subvenciones y la contratación; en materia de ingresos se han examinado, además de los procedentes de las transferencias del Estado, los derivados de encomiendas de gestión, de la venta de publicaciones y de los derechos de matrículas en cursos y seminarios.

¹ Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, S.A.(AVANT), Almería Alta Velocidad, S.A.(AAV), Barcelona Sagre-ra, Alta Velocitat, S.A.(BSAV), Cartagena Alta Velocidad S.A.(CAV), Gijón al Norte, S.A. (GN), León Alta Velocidad 2003, S.A., en liquidación(LAV), Logroño Integración del Ferrocarril 2002, S.A.(LIF), Murcia Alta Velocidad, S.A.(MAV), Palencia Alta Velocidad, S.A.(PAV), Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A.(VPCAV), Alta Velocidad Vitoria-Gasteizko Abiadura Handia, S.A.(VGAV), Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.(VAV) y Zaragoza Alta Velocidad, 2002, S.A.(ZAV).

² Conseguir una mejor integración urbana del ferrocarril en las ciudades afectadas la alta velocidad: Alicante, Almería, Barcelona, Cartagena, Gijón, León, Logroño, Murcia, Palencia, Valencia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Presupuesto del CIS del ejercicio 2016: 8, 4 millones de euros.

En función de los resultados, el Tribunal formula **4 recomendaciones** dirigidas a corregir las deficiencias observadas en la fiscalización, fundamentalmente en su sistema de control interno, y en medios personales de las unidades encargadas de la gestión ordinaria de los gastos e ingresos del CIS. En función de sus objetivos, las recomendaciones están dirigidas a la entidad fiscalizada y al Gobierno.

► Fiscalización del organismo autónomo **Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura**, ejercicio 2016

La iniciativa de esa fiscalización radica en el hecho de que este organismo, que gestiona un volumen muy significativo de gasto público, no había sido hasta este momento objeto de control por el Tribunal de Cuentas.

La fiscalización ha tenido entre sus **objetivos de análisis**: la gestión económico-financiera y su adecuación a los principios de eficacia, eficiencia y economía; el sistema de control interno; y el grado de consecución de los objetivos previstos para esta entidad.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Activo/pasivo, en 2016: 87 millones de euros

En función de los resultados, el Tribunal formula **5 recomendaciones** dirigidas a corregir las deficiencias observadas en la fiscalización, entre otras, las relacionadas con: la representatividad de sus estados financieros; la gestión contractual; así como, en los proyectos de inversión, en cuanto a eficacia y eficiencia de los mismos. En función de su contenido, las recomendaciones están dirigidas a la entidad fiscalizada y a la Intervención General de la Administración del Estado.



■ ■ Análisis específico de la actividad contractual

Tanto por su **relevancia cuantitativa como por su trascendencia** en la gestión de los **recursos públicos**, la contratación pública ha constituido tradicionalmente uno de los **objetivos prioritarios** del Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su **actividad de control** dirigida a comprobar el sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia. Este control se realiza sobre **todas las fases** de la actividad contractual (preparación, adjudicación y formalización, modificación, prórroga y extinción) examinando sus **incidencias**.

En los **6 informes** que a continuación se relacionan se analiza como ámbito central la contratación, abarcando las **fases e incidencias** de la actividad contractual y verificando si las entidades sujetas a fiscalización han cumplido con la **obligación legal de remitir** al Tribunal de Cuentas la información sobre su actividad contractual requerida por las normas. Todos estos informes se han realizado a **iniciativa de la Institución**, a excepción de la fiscalización sobre los expedientes de suspensión de contratos que han afectado a las líneas de alta velocidad, que se ha llevado a cabo a petición de las Cortes Generales. A estos informes específicos sobre contratación hay que añadir los resultados concretos referidos a la misma que se recogen en otros informes de fiscalización aprobados por el Pleno del Tribunal en los que se analiza, entre las áreas de gestión, la contratación.

Datos globales del conjunto de los **6 informes** que a continuación se exponen.

- **Iniciativa fiscalizadora:**
 - » Tribunal de Cuentas: 5.
 - » Cortes Generales: 1.
- **Entidades objeto de fiscalización:** 18.
- **Recursos públicos fiscalizados:** 3.608,9 millones de euros.
- **Recomendaciones:** 38.

» INFORMES

- Fiscalización de la **contratación celebrada por Fraternidad-Muprespa**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 275, ejercicio 2017

Esta fiscalización, realizada a iniciativa del Tribunal de Cuentas, se enmarca en el propósito de la Institución de examinar la contratación de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social **más representativas**, comenzando con la de **mayor significación** económica (la actividad contractual de la Mutua, en 2017, sin incluir los contratos menores, se cifró en 109 contratos con un importe de adjudicación global de 18.918.178,94 euros, IVA excluido).

Magnitudes objeto de fiscalización:

60 contratos por un importe global de 15,9 millones de euros (el 84% del importe total de los contratos formalizados por la Mutua).

En función de los resultados, el Tribunal formula a la entidad fiscalizada **7 recomendaciones** dirigidas a corregir las deficiencias observadas en la fiscalización, entre otras, relacionadas con: la justificación de la necesidad de contratar, la concreción de algunos de los medios previstos para la acreditación de la solvencia técnica o profesional; la acreditación en los procedimientos negociados de los aspectos económicos y técnicos de los contratos; y el control en la fase de ejecución de los mismos.

- Fiscalización de la **contratación** de la **Comisión Nacional de los Mercados y Competencia** (CNMC), ejercicios 2015 a 2017

Esta fiscalización, realizada a iniciativa del Tribunal de Cuentas, viene motivada por las **características** de los contratos (483) celebrados por la CNMC en el periodo fiscalizado, incluidos contratos menores, derivadas del servicio público que presta, así como por el **alcance del importe** contratado por esta Entidad (27,2 millones de euros) en dicho periodo.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Se han examinado 191 contratos (un 39,54% de los formalizados por la CNMC, entre 2015 y 2017), por un importe global de 21,7 millones de euros, un 80% del importe total contratado.

En función de los resultados, el Tribunal formula a la entidad fiscalizada **5 recomendaciones** relacionadas con las deficiencias observadas en la gestión de la actividad contractual, y que afectan a todas las fases de la misma; entre otras, la conveniencia de analizar la posibilidad de internalizar determinados servicios y la necesidad de superar las incidencias en la justificación de la contratación, en los criterios de adjudicación y en relación con los presupuestos de licitación.

-
- Fiscalización de los **expedientes de suspensión de contratos** que han afectado a las **líneas férreas de alta velocidad** durante los ejercicios 2014 a 2017

Esta fiscalización se realizó a iniciativa de las Cortes Generales. La fiscalización ha tenido entre sus objetivos, el **análisis** de: la planificación de las inversiones, los procedimientos internos de control aplicados y las incidencias que pudieran haberse producido en el desarrollo de dichas suspensiones; las resoluciones de contratos que traen causa en una suspensión previa y, en especial, aquellos supuestos en que la resolución del contrato vinculada a una suspensión anterior haya sido consecuencia del incumplimiento de la entidad fiscalizada y generado, por ello, la obligación de abonar al contratista los daños y perjuicios causados mediante el pago de una indemnización, determinando su importe.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Se han analizado 64 contratos, por un importe de adjudicación de 1.921,2 millones de euros (un 56,6% del total de los expedientes afectados por suspensión).

Atendiendo a los resultados, el Tribunal formula **5 recomendaciones** dirigidas a abordar las deficiencias observadas en la fiscalización en determinados ámbitos de la actividad contractual, tales como las actuaciones preparatorias de los contratos, la redacción de los proyectos y las especificaciones técnicas, así como los procedimientos de coordinación entre las distintas Administraciones que intervienen en estos proyectos. En función de los objetivos de las recomendaciones, el Tribunal ha dirigido las mismas a la entidad fiscalizada y al Ministerio de Fomento.

- Fiscalización de los **contratos para la ejecución del proyecto y obra del puente sobre la Bahía de Cádiz**, “Puente de la Constitución de 1812”, ejercicios 2007-2017

Esta fiscalización, realizada a iniciativa del Tribunal, ha tenido por objeto la gestión contractual realizada por la Dirección General de Carreteras, incardinada en el entonces Ministerio de Fomento, sobre una obra de gran relevancia técnica y repercusión social, que ha supuesto la culminación de un **proyecto** cuya **ejecución se ha extendido a lo largo de diez años** (2007-2017) y que ha implicado una **inversión** para dicho Ministerio que ascendió, al cierre del ejercicio 2018, a **490,2 millones de euros**.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de su análisis**: las fases de la actividad contractual de este proyecto (preparación, tramitación, adjudicación, seguimiento de la ejecución y terminación de los contratos), así como los instrumentos jurídicos de naturaleza convencional celebrados; y las cuestiones relevantes relacionadas con su planificación y presupuestación.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Se han analizado 21 contratos y 3 encomiendas de gestión. Importe de adjudicación 372,9 millones de euros.

A la vista de los resultados, el Tribunal formula **6 recomendaciones**, relacionadas con las deficiencias observadas en la fiscalización tanto en los procedimientos de contratación como en la fase de ejecución de la obra. En función de sus objetivos, las recomendaciones se han dirigido al actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

- Fiscalización de la **contratación realizada por los ministerios³ del Área Político-Administrativa del Estado**, ejercicio 2016

Esta actuación fiscalizadora se enmarca en las que el Tribunal viene realizando de forma **periódica** sobre la actividad **contractual** de los citados **ministerios**.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Se han verificado 130 de los contratos, por importe de 370 millones de euros (un 54% del importe total de la contratación, 687,2 millones de euros).

Atendiendo a los resultados, el Tribunal formula **10 recomendaciones** dirigidas a los órganos de contratación de los distintos departamentos ministeriales fiscalizados para afrontar las deficiencias y debilidades observadas en su gestión, entre otras, en relación con la información que deben presentar a la Institución sobre los contratos que se hayan celebrado, así como con las distintas fases que conlleva la actividad contractual.

³ Ministerios de: Asuntos Exteriores y Cooperación, Justicia, Defensa, Interior, Educación, Cultura y Deporte, de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

- Fiscalización de las **modificaciones y otras incidencias** sobrevenidas durante la ejecución de los **contratos celebrados por los ministerios⁴ del Área de la Administración Económica del Estado y sus organismos dependientes**, que hayan tenido lugar en el periodo 2014 a 2016

En su función fiscalizadora el Tribunal viene observando que algunas de las incidencias que se producen habitualmente **tras la formalización de los contratos**, como son las prestaciones complementarias, modificaciones contractuales y prórrogas de servicios, entre otras, pueden alterar e incluso desvirtuar las condiciones de ejecución en las que los contratos fueron públicamente licitados, y sin que dichas alteraciones estén siempre suficientemente justificadas. En este contexto se enmarca este Informe, cuyos objetivos de fiscalización han sido: el análisis de **las desviaciones de costes y de plazos** producidos por la contratación celebrada por distintos departamentos de los ministerios objeto de esta fiscalización y su **repercusión para el erario público**.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Se han analizado 316 expedientes de incidencias producidas durante la ejecución de los 67 contratos seleccionados para la muestra, por un importe total de 907,2 millones de euros.

Teniendo en cuenta los resultados, el Tribunal formula **4 recomendaciones** dirigidas a los órganos de contratación de los distintos departamentos ministeriales y orientadas a abordar las alteraciones sustantivas en cuanto al ritmo de ejecución, al coste final o a la rentabilidad social, en términos de satisfacción del interés público. Entre otras cuestiones, se recomienda que, en caso de que las incidencias que se produzcan en la ejecución de los contratos supongan perjuicios para el interés público, derivados de defectos o imprevisiones imputables a los autores o supervisores de los proyectos, o de incumplimientos contractuales por parte de las empresas contratistas, se exijan las correspondientes responsabilidades o se impongan las penalidades o sanciones establecidas en los pliegos y en la legislación vigente.

■ ■ Análisis de la gestión y ejecución de ayudas y subvenciones públicas

Las **2 actuaciones fiscalizadoras** que a continuación se exponen, se centran específicamente en el control de ayudas y subvenciones públicas, que implican el empleo de **grandes volúmenes** de recursos públicos, cuya aplicación a **finés de interés general** se lleva a cabo, habitualmente, por personas o entidades privadas. A estos informes específicos sobre la materia a los que aquí se hace referencia hay que añadir los resultados concretos referidos a la misma que se recogen en otros informes de fiscalización aprobados por el Pleno del Tribunal en los que se analiza esta, entre las áreas de gestión examinadas.

Datos globales del conjunto de los **2 informes** que a continuación se exponen.

- **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.
- **Entidades objeto de fiscalización:** 4.
- **Recursos públicos fiscalizados:** 122.848,9 millones de euros.
- **Recomendaciones:** 9.

⁴ Ministerios de: Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; Economía y Competitividad; Empleo y Seguridad Social; Fomento; Hacienda y Administraciones Públicas; Industria, Energía y Turismo, y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

» INFORMES

► Nota de fiscalización sobre la situación a 31 de diciembre de 2018 del **proceso de reestructuración bancaria**

Con esta actuación fiscalizadora el Tribunal de Cuentas realiza una **actualización** de las dos fiscalizaciones acometidas anteriormente en relación con el **proceso de reestructuración bancaria** iniciado en España en 2009, una referida al periodo 2009-2012 y la segunda al comprendido entre 2009-2015. Con esta última, la Institución continuó el análisis de legalidad realizado en la primera y estimó el coste del proceso, a 31 de diciembre de 2015, en 60.718 millones de euros.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis**: las actuaciones realizadas por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), el Banco de España y el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGDEC) para la preparación, ejecución y control de los programas de reestructuración, reordenación y resolución bancaria, incluyendo todo desembolso o ingreso de fondos público.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Los recursos públicos comprometidos en el periodo 2009-2018: 122.754 millones de euros.

A la vista de los resultados, el Tribunal formula **1 recomendación**, dirigida al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), para que establezca un sistema de gestión de Banco Financiero y de Ahorros (BFA) que le facilite la comprobación de las condiciones establecidas en los convenios formalizados entre este y Bankia para el reparto de los costes por las contingencias legales derivadas de la comercialización de híbridos y de la oferta pública de suscripción de acciones de Bankia.

► Fiscalización de las **subvenciones de ayuda oficial al desarrollo gestionadas** por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2016

Esta iniciativa fiscalizadora surge derivada de los resultados del Informe de Fiscalización de la Ayuda Oficial al Desarrollo, ejercicio 2001. Este puso de manifiesto importantes deficiencias en la gestión de las ayudas, que hacían conveniente una revisión de los procedimientos de concesión, de justificación y seguimiento de las mismas, así como del cumplimiento de los objetivos previstos.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis**: la gestión económico-financiera; los sistemas y procedimientos de control interno (en relación con la concesión, tramitación y justificación de las subvenciones) establecidos por la Agencia; el seguimiento y control de las actuaciones que han sido objeto de subvención; así como el grado de eficiencia, eficacia y economía de los recursos utilizados por la Agencia, en cuanto órgano de gestión de la política española de cooperación.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Se han examinado 189 expedientes de ayudas, por un importe de 94,9 millones de euros.

Con arreglo a los resultados, el Tribunal formula **8 recomendaciones** dirigidas a la entidad fiscalizada, orientadas a superar las deficiencias observadas en la gestión de las ayudas en los ámbitos de su control interno relacionadas con la concesión, tramitación y justificación de las subvenciones, así como otras relativas al grado de eficacia, eficiencia y economía en el uso de estos recursos públicos.

■ ■ Análisis del control interno y de la gestión y ejecución de gastos e ingresos

Las **7 fiscalizaciones** que a continuación se relacionan se centran en el control de la adecuada gestión y control de los programas de ingresos y gastos públicos, con arreglo a los principios de **legalidad y buena gestión financiera**, incluyendo, en su caso, su realización con arreglo a criterios de **eficacia, economía y eficiencia**. A estos informes específicos sobre la materia a los que aquí se hace referencia hay que añadir los resultados concretos referidos a la misma que se recogen en otros informes de fiscalización aprobados por el Pleno del Tribunal en los que se analiza la misma.

Datos globales del conjunto de los **7 informes** que a continuación se exponen.

- **Iniciativa** fiscalizadora: Tribunal de Cuentas.
- **Entidades** objeto de fiscalización: 9.
- **Magnitudes** fiscalizadas: 1.2245, 4 millones de euros.
- **Recomendaciones**: 60.

» INFORMES

- Fiscalización sobre el **control sanitario del agua** ejercido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ejercicio 2017

Según el art. 43 de la Ley General de Sanidad, las Administraciones públicas sanitarias deben orientar sus actuaciones prioritariamente a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, señalando expresamente que las actividades que, directa o indirectamente, puedan tener consecuencias negativas para la salud, entre ellas la gestión del agua, sean sometidas a control por parte de aquellas y estén sujetas a limitaciones preventivas de carácter administrativo, de acuerdo con la normativa básica del Estado. Atendiendo a estas consideraciones, el Tribunal de Cuentas llevó a cabo esta actuación fiscalizadora, incluyendo en su alcance algunas de las actividades a través de las cuales las autoridades sanitarias deben garantizar la calidad del agua; en concreto, aquellas relacionadas con el uso recreativo del agua, tanto en zonas de agua de baño naturales como en instalaciones de piscinas públicas y parques acuáticos, y las asociadas a los sistemas de abastecimiento de agua de consumo humano.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis**: los sistemas y procedimientos aplicados por el Ministerio, a través de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, para evaluar, prevenir y controlar los efectos de los factores ambientales sobre el agua de consumo humano, las aguas de baño y las aguas de piscinas de uso público; algunas de las actividades mediante las cuales las autoridades sanitarias deben garantizar la calidad del agua; la ejecución presupuestaria y los objetivos establecidos en los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios 2016-2018 para "Controlar la calidad sanitaria de las aguas".

Conforme a los resultados, el Tribunal formula **4 recomendaciones**, dirigidas a la entidad fiscalizada, y orientadas a que traten de superar las deficiencias observadas, señalando la necesidad de que promueva, a través de la Ponencia de Sanidad Ambiental del Consejo Interterritorial del SNS, una mayor coordinación con las comunidades autónomas con el objetivo de que estas revisen sus procedimientos para garantizar que las deficiencias de información observadas en la fiscalización

no persistan, así como para impulsar la necesaria armonización legislativa de los criterios técnico-sanitarios de las piscinas para el conjunto de España ante la heterogeneidad de normativa de ámbito autonómico y su falta de actualización.

► Fiscalización de la **ejecución de los gastos con financiación afectada en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)**, 2016-2017

Tras el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado, el Tribunal de Cuentas observó que los **excesos de financiación afectada**⁵ de este Organismo a final de ejercicio tenían un importe significativo. Este dato, que puede ser indicativo de que no se estén ejecutando de forma adecuada los proyectos asociados a esta financiación, motivó la realización de esta fiscalización, que se incluyó en el programa a **iniciativa propia**.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis**: comprobar que la Agencia haya cumplido con las normas relativas a la gestión de los gastos con financiación afectada; la representatividad de la información contable, en relación con los gastos de financiación afectada y la partida de exceso de financiación afectada del remanente de tesorería; las partidas “Desviaciones de financiación negativas del ejercicio” y “Desviaciones de financiación positivas del ejercicio” del estado de liquidación del presupuesto; así como, el procedimiento establecido para la gestión de los gastos con financiación afectada en el CSIC ; y determinar las causas de la existencia de elevados remanentes de tesorería con financiación afectada, desde la perspectiva de los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Se han analizado 232,4 millones de euros y 253,8 millones de euros, correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente.

A la vista de los resultados, el Tribunal formula **5 recomendaciones** relativas a las deficiencias observadas en la fiscalización, dirigidas: al Gobierno, a la entidad fiscalizada y a la Agencia Estatal de Investigación.

► Fiscalización de los **procedimientos de gestión de los ingresos derivados de las inversiones inmobiliarias de SEPIDES**, ejercicios 2016 y 2017

El Grupo SEPIDES desarrolla dos tipos de actividades: financiación de proyectos empresariales y gestión de su patrimonio inmobiliario. El Tribunal de Cuentas, con anterioridad a esta fiscalización, había realizado otra, si bien, en ella no se examinaba la actividad del Grupo en su rama inmobiliaria, como sí se hace en este Informe.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis**: la gestión efectuada por la Sociedad sobre los activos inmobiliarios de su propiedad; los principales contratos formalizados, tanto de arrendamiento como de venta de activos; así como el conjunto de los procedimientos que utiliza aquella para la gestión racional de sus inversiones inmobiliarias y el control de los ingresos derivados de ellas.

⁵ Financiación afectada: gasto presupuestario que se financia, en todo o en parte, con recursos presupuestarios concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido, deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

Magnitudes objeto de fiscalización:

El valor bruto de las inversiones inmobiliarias asciende a 285,2 millones de euros, que, en 2017, generaron ingresos por arrendamientos de 12 millones y por ventas de 3,8 millones.

Atendiendo a los resultados, el Tribunal formula a la entidad fiscalizada **3 recomendaciones**, destinadas a superar las deficiencias observadas en relación con sus procesos de gestión de su actividad inmobiliaria, así como sobre la aplicación de normas internas sobre las operaciones de arrendamiento de activos inmobiliarios.

► Fiscalización de los **gastos del Ministerio del Interior** en la gestión y desarrollo de **procesos electorales 2015-2017**

Esta fiscalización tiene una doble motivación, por un lado, es un área de gestión en la que se manejan importantes cantidades de fondos públicos, y por otro, la detección de discrepancias en la rendición de contratos.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis**: la gestión económica del Ministerio, en materia de gastos electorales, respecto de los procesos y consultas directas al electorado financiadas con cargo al crédito presupuestario 227.05 «Procesos Electorales y Consultas Públicas». En total, durante el referido trienio se celebraron **ocho procesos electorales**: Parlamento de Andalucía, 2015; Parlamento de Cataluña, 2015 y 2017; elecciones Locales y Autonómicas, 2015; País Vasco y Galicia, 2016; y elecciones a Cortes Generales, 2015 y 2016.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Presupuesto del periodo fiscalizado: 439 millones de euros.

Con arreglo a los resultados obtenidos, el Tribunal formula **10 recomendaciones** para contribuir a superar las deficiencias observadas en la fiscalización, que se dirigen: al Gobierno, al Ministerio de Interior y al prestador de servicios postales.

► Fiscalización sobre los procedimientos de **gestión y control relativos a los recargos** aplicados por la falta de adopción de medidas de **seguridad e higiene en el trabajo**, ejercicio 2016

Esta fiscalización, realizada a iniciativa del Tribunal de Cuentas, se incluyó en el programa por el **significativo importe de los derechos y obligaciones reconocidos** por los referidos conceptos en el presupuesto del Sistema de la Seguridad Social. Las **obligaciones** reconocidas con cargo al presupuesto de gastos de Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) e Instituto Social de la Marina (ISM) durante el ejercicio fiscalizado, por estos recargos, han ascendido a **79 millones de euros**, mientras que los **derechos** reconocidos netos imputados al presupuesto de ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) durante dicho periodo ascendieron a **76,1 millones de euros**. Otra razón que motivó este control fue que esta materia no había sido objeto, hasta el momento, de una fiscalización específica.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis**: los procedimientos de gestión y control implantados por las entidades gestoras del sistema de Seguridad Social (INSS e ISM), en cuanto entidades competentes para el reconocimiento de los recargos y para declarar la responsabilidad

empresarial; así como los procedimientos implantados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) para la investigación de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales; los de la TGSS para la recaudación de los ingresos a efectuar por las empresas infractoras; y las actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) para la actualización de los criterios técnicos para la liquidación de los capitales coste correspondientes.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Comprobación con carácter general de los procedimientos de gestión en el INSS, el ISM, la TGSS y la DGOSS; se han examinado, asimismo, 313 expedientes de reconocimiento de recargo sobre las prestaciones económicas tramitados por el INSS y por el ISM.

Con arreglo a los resultados, el Tribunal formula **8 recomendaciones** para abordar las deficiencias observadas en la fiscalización respecto a los procedimientos analizados, relativas a: el desarrollo normativo y regulación del procedimiento para el reconocimiento, gestión, seguimiento y control de estos recargos; los periodos de tramitación de los expedientes; la adecuada imputación presupuestaria de los gastos; o la falta de actualización de las tablas de mortalidad aplicadas y del tipo de interés técnico. Las recomendaciones se dirigen: al INSS, al ISM, a la TGSS y a la DGOSS.

► Fiscalización de los procedimientos de **gestión y control de los deudores** por prestaciones del **Instituto de Mayores y Servicios Sociales**, ejercicio 2016

Esta fiscalización, realizada a iniciativa del Tribunal de Cuentas, ha venido motivada por el establecimiento, como objetivo a medio plazo, de la **evaluación de los procedimientos** de gestión y control establecidos en relación con los deudores por prestaciones del sistema de la Seguridad Social, tras la realización, anteriormente, de otras fiscalizaciones relativas a los deudores gestionadas por otras Entidades Gestoras y Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social. El saldo de deudores por prestaciones registrado en la contabilidad del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), a 31 de diciembre de 2016, ascendía a 27,4 millones de euros.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis**: los procedimientos de gestión y control de las prestaciones indebidamente abonadas a los beneficiarios, detectadas por el IMSERSO, así como los procedimientos de control dirigidos a detectar dichas prestaciones indebidas; y los procedimientos de gestión de la deuda detectada para su reclamación, recuperación y anulación de las prestaciones que fueron abonadas indebidamente por el IMSERSO.

Magnitudes objeto de fiscalización:

Se han comprobado con carácter general los procedimientos del IMSERSO y de las comunidades autónomas, y se ha analizado una muestra en cuatro comunidades autónomas (Andalucía, Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana), cuyo saldo de deudores por prestaciones indebidamente percibidas, a 31 de diciembre de 2016, era de 15 millones de euros, un 53,15% del total nacional.

A la vista de los resultados, el Tribunal formula **29 recomendaciones** dirigidas a superar las carencias detectadas en los sistemas de gestión y control sobre las prestaciones indebidamente abonadas, así como respecto de los procedimientos para recuperar esta deuda. Las recomendaciones se han dirigido: al Gobierno, al IMSERSO, a la Intervención General de la Seguridad Social, a la TGSS y a las Comunidades Autónomas.

► Nota sobre el estado de **liquidación del patronato de viviendas de la Guardia Civil**

Esta actuación fiscalizadora, realizada a iniciativa del Tribunal de Cuentas, viene motivada por la no liquidación definitiva del patrimonio del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil veinte años después de su extinción.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis**: las operaciones de gestión, enajenación y transmisión de los inmuebles del Patronato y la gestión de su Tesorería; así como la determinación de las causas que no han permitido que la liquidación total se haya realizado aún y las del elevado importe de la Tesorería de la Comisión Liquidadora.

Conforme a los resultados obtenidos, el Tribunal formula **2 recomendaciones** a la Comisión Liquidadora del Patronato de la Guardia Civil con el fin de superar las deficiencias observadas en su funcionamiento y en el desarrollo de su actividad.

Sector público autonómico

En 2019, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó en el ámbito de fiscalización referido al sector público autonómico, **16 Informes**. De ellos, 2 fueron realizados a iniciativa de la Institución, 1 de las Cortes Generales y 13 por mandato legal. A continuación se recogen la totalidad de los mismos, **segmentados por áreas** de gestión fiscalizadas.

■ ■ **Análisis de la situación económico-financiera y presupuestaria de las entidades públicas autonómicas, ejercicio 2016**

El Tribunal de Cuentas realiza anualmente el **Informe global del sector público autonómico**, en el que se exponen los datos más relevantes contenidos en los informes de fiscalización efectuados por el Tribunal de Cuentas y por los OCEX en dicho ámbito autonómico.

El Informe muestra los **resultados relativos** a la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, avales, operaciones de crédito, gasto sanitario y contratación pública, desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, eficiencia y economía. Todo ello en el ámbito autonómico de la administración general, los organismos autónomos, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas. Asimismo se incluyen, en un apartado específico, los resultados de las fiscalizaciones de las participaciones en los Fondos de Compensación Interterritorial, para todas las comunidades autónomas y las ciudades autónomas que reciben estos recursos.

Datos globales del Informe

- **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.
- **Entidades objeto de fiscalización:** 1.151 entidades (conjunto que integran el sector público autonómico).
- **Recursos públicos fiscalizados:** 258.054 millones de euros.
- Dado que este informe se nutre fundamentalmente de los resultados de las fiscalizaciones realizadas sobre cada una de las comunidades autónomas y ciudades autónomas, tanto por el Tribunal de Cuentas, como por los OCEX, las recomendaciones se incluyen en tales informes individuales, sin que el informe global disponga de un apartado específico de recomendaciones.

■ ■ Análisis de la situación económico-presupuestaria de la Administración General de las comunidades autónomas y de las entidades que integran su sector público

Es competencia del Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las comunidades autónomas por **mandato constitucional**. En este contexto, se enmarcan las **7 fiscalizaciones** que a continuación se relacionan, cuyo análisis se refiere a las comunidades autónomas sin OCEX y a las ciudades autónomas: **Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Región de Murcia, Ceuta y Melilla**.

Estos Informes recogen los **resultados del control económico-presupuestario** de la actividad desarrollada por la **Administración General** de cada comunidad y/o ciudad autónoma, así como de las **entidades que integraban su sector público** durante del citado ejercicio fiscalizado (2017). Se analizan las cuentas rendidas por el conjunto de entidades anteriores, incluyendo, además, las operaciones, actos o hechos que conforman la actividad económico-presupuestaria de la comunidad autónoma, especialmente, la **ejecución anual** de los Presupuestos Generales de la Comunidad, los sistemas de **control interno**, la **estabilidad presupuestaria**, la gestión de los **gastos de personal**, la actividad **subvencional**, el **gasto sanitario**, el **gasto educativo no universitario**, el **endeudamiento financiero**, el área **medioambiental**, la verificación del cumplimiento de la normativa para la **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, así como la observancia de las prescripciones en materia de **transparencia**. Igualmente recoge el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal en informes de ejercicios anteriores como de las resoluciones de la Comisión Mixta correlativas a dichos informes.

» INFORMES

Informe anual **Comunidad Autónoma de Cantabria**, ejercicio 2017
 Informe anual **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, ejercicio 2017
 Informe anual **Ciudad Autónoma de Ceuta**, ejercicio 2017
 Informe anual **Comunidad Autónoma de Extremadura**, ejercicio 2017
 Informe anual **Ciudad Autónoma de Melilla**, ejercicio 2017
 Informe anual **Comunidad Autónoma de La Rioja**, ejercicio 2017
 Informe anual **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, ejercicio 2017

Datos globales del conjunto de los 7 informes que a continuación se exponen.

- **Iniciativa fiscalizadora:** Mandato legal.
- **Entidades objeto de fiscalización:** 236.
- **Recursos públicos fiscalizados:** 32.031,9 millones de euros.
- **Recomendaciones:** El Tribunal formula en el conjunto de estos Informes un total de 81 recomendaciones dirigidas a superar las deficiencias observadas en la fiscalización, entre otras, en relación con: la presentación de la Cuenta General; la contabilización de la cuenta de gastos con financiación afectada; la gestión de contratos, la elaboración de los presupuestos y los procedimientos de control interno.

■ ■ Análisis de la situación económico-financiera y de la actividad presupuestaria de las universidades públicas

En el contexto del control económico y presupuestario de las comunidades autónomas que el Tribunal de Cuentas realiza por **mandato legal**, se enmarca la fiscalización de las **universidades públicas**, como parte del denominado **sector público institucional autonómico**, que se realiza a iniciativa propia de la Institución. En 2019, el Pleno del Tribunal aprobó los **siguientes informes**:

Fiscalización de la **Universidad de Cantabria**, ejercicios 2016 y 2017.
 Fiscalización de la **Universidad de Castilla-La Mancha**, ejercicios 2016 y 2017
 Fiscalización de la **Universidad de Extremadura**, ejercicios 2016 y 2017.
 Fiscalización de la **Universidad de la Región de Murcia**, ejercicios 2016 y 2017
 Fiscalización de la **Universidad de La Rioja**, ejercicios 2016 y 2017
 Fiscalización de la **Universidad Politécnica de Cartagena**, ejercicios 2016 y 2017

Estos Informes recogen los resultados del análisis de la **situación económico-financiera y de la actividad presupuestaria** del conjunto de **centros** que conforman la estructura docente, cultural y de investigación de seis **universidades** públicas de las **comunidades y ciudades autónomas sin OCEX**. Estas fiscalizaciones incluyen como principal novedad respecto de ejercicio anteriores, el análisis del **estado de implantación de un sistema de contabilidad analítica**, dada la implicación que esta materia tiene respecto del sistema universitario, en aspectos tales como: la relación que debe existir entre el precio del servicio público universitario y su coste; el modelo de financiación ordinaria de las universidades; y la política de becas, ayudas y créditos para el estudiante universitario.

Datos globales de los 6 informes anteriormente relacionados.

- **Iniciativa fiscalizadora:** Mandato legal.
- **Entidades objeto de fiscalización:** 400 centros.
- **Recursos públicos fiscalizados:** 1.418 millones de euros, en 2016, y 1.355 millones de euros, en 2017.
- **Recomendaciones:** El Tribunal formula en el conjunto de estos informes un total de 39 recomendaciones dirigidas a afrontar las deficiencias observadas en la fiscalización, en relación con: la contabilidad analítica, la composición de las comisiones de valoración de concursos para docentes y los modelos de financiación.

■ ■ Análisis específico de la actividad contractual

» INFORME

- Fiscalización de la **contratación** de las **Comunidades y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio**, ejercicios 2016 y 2017

Este Informe ha sido realizado a **iniciativa del Tribunal de Cuentas** en el marco de su objetivo prioritario de control de la actividad contractual del sector público, como una de las principales áreas de riesgo. La fiscalización abarca la contratación de una **pluralidad de comunidades autónomas y de entidades de sus respectivos sectores públicos**, con los mismos objetivos y ámbito temporal.

Para llevar a cabo las concretas actuaciones fiscalizadoras se ha seleccionado una muestra de contratos bajo los siguientes criterios: el tipo de contratos -obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y colaboración público-privada-; las circunstancias con especial incidencia en la ejecución del gasto público, como el importe de la contratación, el plazo de duración del contrato, la asunción de riesgos, el sistema de determinación del precio, y de control de la ejecución; y la forma de tramitación de los expedientes.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis:** el cumplimiento por las entidades de la obligación legal de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación legalmente establecida en materia de contratación, y la verificación de las distintas fases e incidencias de la actividad contractual celebrada.

Datos globales del Informe:

- **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.
- **Entidades objeto de fiscalización:** 236 (Administración General, organismos, sociedades mercantiles, entidades empresariales, fundaciones, consorcios y otras entidades públicas que integran las comunidades autónomas sin OCEx y las ciudades autónomas).
- **Recursos públicos fiscalizados:** 3.311 millones de euros.
- **Recomendaciones:** A la vista de los resultados, el Tribunal formula 10 recomendaciones, dirigidas a afrontar las deficiencias observadas en la fiscalización, entre otras, en relación con: la planificación de la actividad contractual, la elaboración y supervisión de los proyectos, así como las fases de valoración de ofertas.

■ ■ Análisis del control interno y de la gestión de gastos e ingresos públicos

- Fiscalización relativa al destino dado a los **recursos** asignados a la ejecución de las **políticas de acción exterior** de la Comunidad Autónoma de **Cataluña**, correspondientes a los ejercicios 2011-2017

Esta fiscalización ha sido realizada a **iniciativa de las Cortes Generales**.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis:** los órganos y entidades instrumentales de la Comunidad Autónoma de Cataluña que participan en la ejecución de las políticas de acción exterior; así como, la evaluación de los recursos destinados a ellas. También ha examinado el cumplimiento de la normativa en las actuaciones de planificación y seguimiento de las actividades de acción exterior realizadas por los distintos órganos y entidades que han intervenido en las mismas, y ha verificado la adecuación de los sistemas y procedimientos de gestión de los recursos públicos aplicados a los objetivos de las actividades de acción exterior.



Datos globales del Informe:

- **Iniciativa fiscalizadora:** Cortes Generales.
- **Entidades objeto de fiscalización:** 48 entidades (Órganos de la Comunidad Autónoma de Cataluña y sus entes instrumentales relacionados con la política exterior de esa comunidad).
- **Recursos públicos fiscalizados:** 416,8 millones de euros.
- **Recomendaciones:** el Tribunal formula 32 recomendaciones, en materia de gestión de la acción exterior. Aun cuando el Tribunal Constitucional, en sus sentencias, ha definido con claridad los ámbitos de actuación del Estado y de las comunidades autónomas, se recomienda la adopción de medidas en el ejercicio de la función directiva que corresponde al Gobierno de la Nación, y su necesaria coordinación con las competencias atribuidas a las comunidades autónomas. En el ámbito específico de la propia Comunidad Autónoma, deberían adoptarse medidas en materia de planificación, programación presupuestaria, transparencia y coordinación en de la propia Comunidad, de tal forma que se determinen con precisión sus objetivos y fines dentro del Ordenamiento jurídico general y de la debida lealtad a las restantes Instituciones del Estado, se eviten duplicidades de actuaciones por parte de las delegaciones en el exterior y las oficinas sectoriales y se apliquen los principios de publicidad y concurrencia tanto en los procedimientos de selección de personal, como en el ámbito de la gestión económico-financiera, adoptando medidas para el fortalecimiento de su control que impidan la realización de gastos sin ajustarse a la legalidad vigente y al cumplimiento de las finalidades de proyección en el exterior de Cataluña y de promoción en el exterior de los intereses del conjunto de Cataluña.



Sector público local

En 2019, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó en el ámbito de fiscalización referido al sector público local, **9 Informes**, todos realizados a iniciativa de la Institución. A continuación se recogen la totalidad de los mismos, **segmentados por áreas** de gestión fiscalizadas.

■ ■ Análisis de la situación económico-financiera y presupuestaria de las entidades públicas del sector local, ejercicio 2017

El Tribunal de Cuentas realiza anualmente el **informe global del sector público local** con el objetivo evaluar de forma conjunta el cumplimiento por las entidades locales de las obligaciones de rendición de sus **cuentas generales**, así como de remisión de la información sobre **contratos y convenios** celebrados en el ejercicio y, en el caso de los órganos de Intervención, de los **acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos**.

Asimismo, en dicho informe se lleva a cabo un examen sobre la **situación económico-financiera y presupuestaria del sector público local**, haciendo especial hincapié en determinadas áreas y magnitudes relevantes. En él se efectúa, además, un análisis comparativo de las principales magnitudes financieras y presupuestarias, cuando proceda, respecto de las de ejercicios anteriores, de forma que se ofrecen datos sobre la evolución del sector público local.

Datos globales del Informe:

- **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas
- **Entidades objeto de fiscalización:** 11.589 entidades locales y 2.760 entidades dependientes o adscritas (conjunto que integra el sector público local, no incluyendo las entidades instrumentales del País Vasco y Navarra).
- **Recursos públicos fiscalizados:** De acuerdo con las cuentas rendidas del ejercicio 2017, el importe agregado de las obligaciones reconocidas netas del conjunto de las entidades locales es de 45.871 millones de euros, mientras que los derechos reconocidos netos se elevan a un total de 49.921 millones de euros.
- **Recomendaciones:** Ante el incumplimiento o la falta de implantación de las recomendaciones formuladas en el informe del ejercicio 2016, el Tribunal reitera las 11 recomendaciones emitidas en este. Se destaca entre tales recomendaciones la necesidad perentoria de que, por parte del Gobierno y de los ministerios competentes se proceda a la aplicación de la retención de la participación en los tributos del Estado que corresponda a las entidades locales que incumplan la obligación de rendir las cuentas generales, prevista en el artículo 36.1 de la Ley de Economía Sostenible, así como que se promueva la oportuna iniciativa legislativa para establecer como requisito para el acceso de las entidades locales a subvenciones o ayudas públicas, estar al corriente en la rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al respectivo OCEX.

- Fiscalización sobre los **pagos pendientes de aplicación presupuestaria**⁶ de los ayuntamientos, ejercicio 2016

En el *Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013*, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas se concluía que **los pagos pendientes de aplicación no eran utilizados** por las entidades locales como un mecanismo de registro contable **de carácter extraordinario** para atender situaciones transitorias (como establece la normativa), **sino** que, por el contrario, se trataba de una **figura que se empleaba con regularidad**. En el mencionado informe se indicaba, asimismo, que la **existencia reiterada** de pagos pendientes de aplicación **refleja deficiencias en el control** y en los **procedimientos de ejecución y pago del gasto** de la entidad local, así como que dichos pagos tienden a mantenerse prolongadamente en el tiempo, con los consiguientes efectos sobre la fiabilidad de la información contable. La relevancia de tales conclusiones motivó la realización de la presente fiscalización.

La misma ha tenido como **objetivos de análisis** la naturaleza de las operaciones registradas contablemente por las entidades locales en la cuenta 555 «Pagos pendientes de aplicación», prevista en los planes generales de contabilidad pública adaptados a la Administración local.

Datos globales del Informe:

- **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.
- **Entidades objeto de fiscalización:** 20 ayuntamientos del territorio nacional.
- **Recursos públicos fiscalizados:** 192 millones de euros.
- **Recomendaciones:** el Tribunal formula **5 recomendaciones** dirigidas, según sus objetivos, a los responsables de las entidades locales y a los titulares de las mismas, con la finalidad de afrontar las deficiencias puestas de manifiesto en relación con: los sistemas contables, la disponibilidad de medios personales y técnicos suficientes, la regularización y depuración de saldos de pagos pendientes de aplicación y la información objeto de publicidad activa por parte de las entidades locales, así como sobre las cuestiones que la Intervención debe informar al Pleno de la Corporación en aras a que este pueda adoptar las medidas oportunas.

⁶ La figura contable de los pagos pendientes de aplicación permite registrar las salidas de fondos líquidos de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública cuando, de manera excepcional y con carácter transitorio, no se conoce su origen, de manera que no es posible, en el momento del pago, identificarlo con una obligación presupuestaria contraída o, en su caso, una operación no presupuestaria, que justifiquen la realización del referido pago. No obstante, la existencia de saldos antiguos y elevados en la cuenta de pagos pendientes de aplicación puede suponer un alto riesgo de deficiencias en el procedimiento de ejecución de los gastos y pagos de las entidades locales, así como un indicio de haberse realizado y abonado gastos al margen de la normativa vigente en el ámbito local.

■ ■ Análisis específico de la actividad contractual

- Fiscalización de la **contratación menor** celebrada por los **ayuntamientos de más de 500.000 habitantes**, ejercicio 2016

La realización de esta fiscalización viene motivada por las **especiales características** que tiene la contratación menor, que permiten identificarla como **área de riesgo**, en la medida en que pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para contratar, por lo que legalmente no se exige la promoción de una mínima concurrencia competitiva ni tampoco de publicidad, contando por ello la Administración con un margen de discrecionalidad mayor que en los restantes procedimientos de adjudicación. Por otra parte, en este tipo de contratación existe el riesgo de que se produzcan fraccionamientos indebidos del objeto del contrato (para disminuir cuantía y eludir los requisitos de publicidad) y no están sometidos a los trámites de fiscalización previa.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis**: el cumplimiento de los límites cuantitativos y temporales establecidos legalmente para este tipo de contratos; y los posibles casos de fraccionamiento de los contratos, verificando en particular si los ayuntamientos fiscalizados celebraron durante el ejercicio 2016 varios contratos menores con idéntico o similar objeto, tanto si han sido adjudicados a la misma o a diversas empresas.

Datos globales del Informe:

- **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas
- **Entidades objeto de fiscalización:** Ayuntamientos de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza.
- **Recursos públicos fiscalizados:** 15, 8 millones de euros.
- **Recomendaciones:** el Tribunal formula 5 recomendaciones dirigidas a las entidades fiscalizadas con el objetivo de hacer frente a las deficiencias puestas de manifiesto en relación, entre otras cuestiones, con: la planificación y programación de la actividad contractual; la gestión de la contratación menor; y los sistemas informáticos de registro y tratamiento de los datos relativos a la contratación.

■ ■ Análisis específico del control interno

Las **5 fiscalizaciones** que a continuación se relacionan, que se llevaron a cabo de manera coordinada con los OCEX que participaron en esta iniciativa respecto de las correspondientes comunidades autónomas, han sido realizadas por el Tribunal de Cuentas por diversas **razones**, tales como: el interés en verificar la aplicación de la nueva normativa en la materia aprobada en los últimos años y que viene a fortalecer el ejercicio del control interno sobre la gestión económico-financiera del sector público local; examinar el contenido de los informes de los órganos de Intervención al objeto de determinar las modalidades de negocios y actos con mayores incidencias, así como el alcance de conclusiones recogidas en informes anteriores.

Se analizan en estas fiscalizaciones los acuerdos contrarios a reparos de la Intervención, los expedientes acordados con omisión de fiscalización previa y las anomalías en materia de ingresos que los órganos de la Intervención local han de remitir al Tribunal de Cuentas.

Los objetivos que han tenido las fiscalizaciones han sido: verificar que las entidades aplican las disposiciones legales a las que está sometida su gestión económico-financiera; examinar sus sistemas y procedimientos de control; determinar las situaciones y causas concretas que dieron lugar a acuerdos contrarios a reparos formulados por la Intervención local, a expedientes con omisión de fiscalización previa y a las principales anomalías de ingresos; e identificar las áreas de mayor riesgo en la gestión de las entidades locales que resulten de la información remitida por los órganos de Intervención, entre otros.

» INFORMES:

- Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales de las entidades locales de la **Comunidad Autónoma de Canarias** y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016
- Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales de las entidades locales de la **Comunidad Autónoma de Extremadura** y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016
- Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales de las entidades locales de la **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016
- Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales de las entidades locales de la **Comunidad Autónoma de La Rioja** y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016
- Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales de las entidades locales de la **Región de Murcia** y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016

Como **datos globales** de estas fiscalizaciones cabe señalar los siguientes:

- **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.
- **Entidades objeto de fiscalización:** 1.937 entidades locales.
- **Recursos públicos fiscalizados:** 216 acuerdos contrarios a reparos, 59 expedientes con omisión de fiscalización previa y 9 anomalías en materia de ingresos, por un importe total de 550 millones de euros.
- **Recomendaciones:** El Tribunal formula en el conjunto de estos informes un total de 42 recomendaciones dirigidas a hacer frente a las deficiencias observadas en la fiscalización, en relación, fundamentalmente, con: la gestión de la contratación menor; el reforzamiento del órgano de Intervención; la mejora de la regulación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito y los supuestos excepcionales de su uso; así como la realización de gastos sin consignación presupuestaria y la exigencia de responsabilidades.

■ ■ **Análisis global específico de las actuaciones y medidas adoptadas en materia medioambiental**

Tras la modificación de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, la relevancia del control medioambiental en las actuaciones fiscalizadoras el Tribunal ha alcanzado rango normativo. En este contexto se enmarca: **la Fiscalización sobre las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio**, una actuación fiscalizadora que analiza su **actividad económico-financiera** en materia de **sostenibilidad ambiental**, y que ha sido realizada en coordinación con los OCEX.

Esta actuación analiza la observancia de la normativa aprobada por los ayuntamientos en materia medioambiental, las actuaciones globales llevadas a cabo en dicha materia, así como las acometidas en relación con las **contaminaciones atmosférica, lumínica y acústica** y la **recogida selectiva de residuos urbanos**. También examina la **ejecución** de los **programas presupuestarios** destinados a la protección y mejora del medio ambiente y de aquellos otros con posibles efectos en el mismo.

Datos globales del Informe:

- **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.
- **Entidades objeto de fiscalización:** 96 ayuntamientos pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia.
- **Recursos públicos fiscalizados:** 147,2 millones de euros.
- **Recomendaciones:** el Tribunal formula 22 recomendaciones, entre ellas, las relativas al: impulso con la adhesión a los compromisos de la Agenda 21 Local; el fortalecimiento de los medios técnicos y humanos de los departamentos locales dedicados al reto medioambiental; la gestión de medidas para minimizar el impacto ambiental y la huella ecológica derivados de la propia actividad de estas entidades; las actuaciones de concienciación ciudadana; la potenciación de las acciones de inspección y control para detectar infracciones de la normativa vigente en materia medioambiental; la adopción de las medidas necesarias para agilizar la resolución de los procedimientos que se tramiten al efecto; así como, la utilización de instrumentos de programación presupuestaria para hacer un correcto seguimiento y control de los gastos realizados en este ámbito.

Informes específicos de seguimiento del cumplimiento de recomendaciones anteriores

Durante el ejercicio 2019, el Tribunal de Cuentas aprobó **2 informes** cuyo objetivo central era analizar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en anteriores fiscalizaciones a la **Autoridad Portuaria de Valencia**, así como a **AENA, S.A., SEPES, ENRESA e INCO**.

Tanto con estos informes, como con aquellos en los que se incluyen entre sus objetivos de fiscalización el seguimiento de recomendaciones (**en 2019, fueron 22 informes**), el Tribunal de Cuentas tiene entre otros propósitos:

- **Mejorar la eficacia y eficiencia** de la gestión del sector público, así como de la propia función fiscalizadora.
- Obtener **información sobre los motivos** por los que, en su caso, las recomendaciones no han sido cumplidas o lo han sido solo parcialmente, lo que, a su vez constituye una excelente herramienta para la mejora de la calidad de las actuaciones fiscalizadoras y, en particular, de las recomendaciones que como consecuencia de ellas se formula.

Informes específicos de seguimiento de recomendaciones

- Fiscalización del **grado de cumplimiento** e implementación de las **recomendaciones del Informe de fiscalización de la actividad de la Autoridad Portuaria de Valencia**, ejercicios 2007 a 2010

Resultados del análisis:

Grado de cumplimiento				
Entidad	Cumplidas	Parcialmente cumplidas	Pérdida de vigencia	Total
Autoridad Portuaria de Valencia	3	2	1	6

- **Fiscalización del grado de cumplimiento por AENA, S.A., SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, S.A. e Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E., M.P., S.A.** de las principales recomendaciones incluidas en los informes de fiscalización sobre:

- Operaciones patrimoniales y de constitución de **AENA aeropuertos**.
- Las inversiones en empresas del grupo y asociadas a lo largo del inventario del patrimonio inmobiliario de **SEPES** Entidad Pública Empresarial de Suelo, ejercicio 2010 y 2011.
- La gestión realizada por la **ENRESA** del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radioactivos, ejercicios 2010 y 2011.
- La actividad de **INECO** como medio propio y servicio técnico y como empresa asociada en el marco de la normativa de contratación aplicable a las empresas estatales (RDL 3/2011 y Ley 31/2007).

Resultados del análisis

Grado de cumplimiento				
Entidades	Cumplidas	En fase de cumplimiento	No cumplidas	Total
AENA		2	-	2
SEPES	4	1	1	6
ENRESA	1	-	4	5
INECO	3	2	2	7

Seguimiento de recomendaciones efectuado por actuaciones fiscalizadoras aprobados en 2019

En **22 de los Informes de fiscalización** aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas durante 2019, y que a continuación se relacionan, se incluía como uno de los objetivos fiscalizadores, el análisis sobre el grado de cumplimiento de recomendaciones formuladas por la Institución en informes anteriormente realizados. En total, estos informes recogían el análisis del grado de cumplimiento de **179 recomendaciones**.

» INFORMES

- Fiscalización de las **modificaciones y otras incidencias** sobrevenidas durante la ejecución de los **contratos celebrados por los ministerios del Área de la Administración Económica del Estado** y sus organismos dependientes, que hayan tenido lugar en el periodo 2014 a 2016

Se ha examinado el cumplimiento de las **5 recomendaciones** formuladas en informes de fiscalización anteriores referidos a estas entidades durante los ejercicios **2008 a 2011**, ambos inclusive, concluyéndose que: continuaron produciéndose numerosas modificaciones, ampliaciones de plazos y suspensiones sin justificar o deficientemente justificadas, retrasos en las recepciones de los contratos, así como algunas paralizaciones muy relevantes sin la previa tramitación de los expedientes requeridos por la normativa, lo que pone de manifiesto el incumplimiento de las mencionadas recomendaciones. En la práctica totalidad de las modificaciones examinadas, se ha observado la inclusión de algunas actuaciones que evidencian imprevisiones y deficiencias en las actuaciones preparatorias de los contratos, particularmente en los proyectos de obras. En consecuencia, **no pueden estimarse cumplidas las recomendaciones** sobre la ejecución de contratos contenidas en los anteriores informes del Tribunal de Cuentas y en las Resoluciones de la Comisión Mixta.

- Fiscalización de la **contratación realizada por los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado**, 2016

Se ha examinado el cumplimiento de las **13 recomendaciones** formuladas en informes de fiscalización anteriores referidos a los contratos celebrados por estas entidades durante los ejercicios **2013 a 2015**, ambos inclusive, concluyéndose que: si bien se ha observado una **cierta mejora** en el grado de cumplimiento de **7** recomendaciones formuladas por este Tribunal de Cuentas anteriores así como de las correspondientes resoluciones de la Comisión Mixta, todavía **continúan produciéndose reiteradas incidencias (recogidas en 6 recomendaciones)** en relación con: la remisión de información al Tribunal de Cuentas sobre los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios y encomiendas de gestión celebrados; sobre la información que deben contener la memorias justificativas de la necesidad de contratación, mayor rigor en las fases de planificación y de los informes técnicos de la valoración de las ofertas.

► Fiscalización del **Instituto del Patrimonio Cultural de España**, ejercicio 2016

En este Informe se examina el cumplimiento de las **2 recomendaciones** formuladas por el Tribunal de Cuentas y lo dispuesto en la resolución de la Comisión Mixta al “Informe de fiscalización de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales ejercicio 2004”, y se concluye que: **persisten algunas de las deficiencias e irregularidades** señaladas en el informe anterior, entre ellas, la ausencia de un instrumento de planificación plurianual en el que se prevean las actuaciones y acciones que se ejecutan anualmente en relación con la conservación, restauración, investigación y documentación del patrimonio.

► Fiscalización de las **subvenciones de ayuda oficial al desarrollo gestionadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, ejercicio 2016

En este Informe se examina el cumplimiento de las **5 recomendaciones** formuladas por el Tribunal de Cuentas y lo dispuesto en la resolución de la Comisión Mixta al “Informe de fiscalización de las subvenciones de Ayuda Oficial al Desarrollo gestionadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), ejercicio 2001”. Se concluye que, con carácter general, la AECID ha **avanzado en la implantación de las recomendaciones** relativas al aseguramiento colectivo de cooperantes y al área de subvenciones, si bien, persisten algunas de las deficiencias e irregularidades, entre las que destacan las relativas al seguimiento y reintegro de subvenciones gestionadas por la AECID.

► Nota de fiscalización sobre la situación a 31 de diciembre de 2018 del **proceso de reestructuración bancaria**

En esta Nota se examina el cumplimiento de las **2 recomendaciones** formuladas por el Tribunal de Cuentas y en la resolución de la Comisión Mixta al “Informe de fiscalización del periodo **2009-2015**”. Tras comprobar que el FROB aprueba, para cada procedimiento de venta de entidades afectadas por procesos de reestructuración o resolución, un documento regulatorio del proceso que establezca sus reglas básicas; y que tanto el FROB como el FGDEC han establecido un sistema de contabilidad analítica que permita conocer de forma directa e inmediata los recursos aplicados en cada uno de los procesos de reestructuración o resolución, así como los ingresos y gastos directamente imputables a los mismos, se estima que **ambas recomendaciones fueron cumplidas**.

► Fiscalización de la **Agencia Española de Protección de Datos**, ejercicios 2016 y 2017

En este Informe se examina el cumplimiento de las **4 recomendaciones** formuladas por el Tribunal de Cuentas en el “Informe de fiscalización la actividad de la AEPD, **ejercicio 2009**”, dirigidas las tres primeras a la entidad y la cuarta a promover una modificación legislativa en materia de ficheros de inscripción obligatoria. Como resultado de la fiscalización del periodo 2016-2017 ha resultado que, de las tres recomendaciones dirigidas a la AEPD, una se considera cumplida, otra parcialmente cumplida y la tercera no cumplida. Por su parte, la recomendación de modificación legislativa ha perdido su vigencia.

- Fiscalización de la **contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y Competencia**, ejercicios 2015 a 2017

En este Informe se analiza el cumplimiento de la **recomendación** formulada por el Tribunal de Cuentas en relación con la contratación de la CNMC en el ejercicio 2014; en concreto, sobre la promoción de la concurrencia y competencia entre licitadores en la contratación de pequeñas obras; **concluyendo que la misma se ha cumplido**.

Informe anual **Comunidad Autónoma de Cantabria**, ejercicio 2017

Informe anual **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, ejercicio 2017

Informe anual **Ciudad Autónoma de Ceuta**, ejercicio 2017

Informe anual **Comunidad Autónoma de Extremadura**, ejercicio 2017

Informe anual **Ciudad Autónoma de Melilla**, ejercicio 2017

Informe anual **Comunidad Autónoma Región de Murcia**, ejercicio 2017

Informe anual **Comunidad Autónoma de La Rioja**, ejercicio 2017

En estos Informes, el Tribunal ha analizado el cumplimiento de un total de **85 recomendaciones** que fueron formuladas por la Institución en sus anteriores fiscalizaciones, sobre cuestiones tales como: la realización de las modificaciones normativas oportunas para que el plazo de rendición de las cuentas generales se adelante; la formulación de cuentas generales consolidadas; la mejora en la contabilidad de los gastos con financiación afecta o un mayor rigor en la presupuestación; evitando el alto número de modificaciones presupuestarias, algunas incluso sin cobertura financiera.

En este análisis, el Tribunal ha concluido que: **12** de las recomendaciones fueron **cumplidas**; **20**, lo fueron **parcialmente**, y las **53** restantes están **pendientes de cumplimiento**.

Fiscalización de la **Universidad de Cantabria**, ejercicios 2016 y 2017

Fiscalización de la **Universidad de Castilla-La Mancha**, ejercicios 2016 y 2017

Fiscalización de la **Universidad de Extremadura**, ejercicios 2016 y 2017

Fiscalización de la **Universidad de Murcia**, ejercicios 2016 y 2017

Fiscalización de la **Universidad de La Rioja**, ejercicios 2016 y 2017

Fiscalización de la **Universidad Politécnica de Cartagena**, ejercicios 2016 y 2017

En estos Informes, el Tribunal ha examinado el cumplimiento de un total de **40 recomendaciones** que fueron formuladas por la Institución en sus anteriores fiscalizaciones, sobre cuestiones como: la composición paritaria en las comisiones de valoración constituidas en los concursos convocados, la mejora de los contenidos del portal de transparencia, el impulso de la actividad de transferencia del conocimiento y el avance en la sostenibilidad financiera mediante la implementación de un marco de financiación estable.

En este análisis, el Tribunal ha concluido que: **22** de las recomendaciones fueron **cumplidas**; **7**, lo fueron **parcialmente**; **9** están **pendientes de cumplimiento**; y **2** perdieron vigencia.

► Fiscalización de la contratación de las **Comunidades y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio**, ejercicios 2016 y 2017

En este Informe se examina el cumplimiento de las **10 recomendaciones** formuladas por el Tribunal de Cuentas y lo dispuesto en la resolución de la Comisión Mixta al Informe de fiscalización de los años 2014 y 2015, concluyendo que, si bien se aprecian **mejoras en el cumplimiento de seis** de las recomendaciones referentes a la contratación pública –singularmente las relativas a remisión de información al Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma electrónica, precisión del contenido de los pliegos, utilización de modelos de pliegos y cumplimiento de la normativa sobre transparencia en lo que respecta a la contratación–, **se siguen observando incumplimientos de cuatro** de las recomendaciones efectuadas.

► Informe global del **sector público local**, ejercicio 2017

En este Informe se examina el cumplimiento de las **11 recomendaciones** formuladas por el Tribunal de Cuentas y que fueron asumidas en la resolución de la Comisión Mixta respecto del “Informe de fiscalización del sector público local, ejercicio 2016”. La mayor parte de las mismas son **recomendaciones que se vienen reiterando en anteriores informes** anuales sobre el ámbito local, y **presentan un escaso grado de cumplimiento**. En concreto, no se habían cumplido o lo habían sido solo parcialmente las relativas a: la homogeneización, en la normativa estatal y autonómica, de los plazos de rendición de cuentas de las entidades locales y a la reducción de los mismos; a las actuaciones que promuevan la rendición de cuentas, como su fijación como requisito para el acceso a subvenciones o ayudas públicas o la adopción de medidas inmediatas, por los órganos de la Administración, para hacer efectiva la rendición; el establecimiento de medidas para garantizar que el presupuesto constituya un auténtico instrumento de planificación, gestión y toma de decisiones, al aprobarse en muchos casos ya iniciado el ejercicio. En cambio, se encontraban en proceso de implantación las recomendaciones relativas a: la mejora de la gestión en relación con los acreedores pendientes de imputación a presupuesto y los pagos pendientes de aplicación, al haber disminuido su utilización durante el ejercicio 2017. No ha sido posible efectuar el seguimiento de varias recomendaciones por no disponerse de información actualizada en el momento de realizarse las comprobaciones.

Datos globales de las **179** recomendaciones analizadas en los informes anteriores

Cumplidas	En fase/parcialmente cumplidas	No cumplidas	Perdido vigencia
38	45	93	3

Programa anual de fiscalización, 2020

Propuestas para un sector público más racional y eficiente

En su sesión del 19 de diciembre de 2019, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el **programa de fiscalizaciones** para el ejercicio 2020, en el que la Institución continúa en su prioridad de realizar actuaciones que contribuyan a conseguir un **sector público más racional y eficiente**; al tiempo que impulse las buenas prácticas de gestión y control de las entidades públicas y que identifique y fiscalice las principales áreas de riesgo con especial hincapié en aquellas prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción.

El programa elaborado en el marco del Plan estratégico de la Institución recoge, responde, en su contenido a los **objetivos estratégicos** determinados para la **función de fiscalización**, como son realizar actuaciones fiscalizadoras que: sirvan a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las comunidades autónomas para adoptar medidas que contribuyan a conseguir un sector público más racional y eficiente; fomenten las buenas prácticas de organización, gestión y control por parte de las entidades públicas; promuevan la rendición de cuentas e identifiquen y fiscalicen las principales áreas de riesgo con especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción.

En cuanto a las actuaciones concretas, el Programa se estructura en tres apartados en los que se recogen aquellas fiscalizaciones que el Tribunal de Cuentas realiza por **mandato legal**, por solicitud de las **Cortes Generales**, y por propia iniciativa de la **Institución**. Asimismo, el programa determina cuáles fiscalizaciones se prevén que serán aprobadas por el Pleno en el año natural, y cuales se aprobarán en el ejercicio 2021. Asimismo, la Institución prevé, la realización de **propuestas de medidas legislativas** tendentes a la reducción de plazos de **rendición de cuentas** en los diferentes subsectores del sector público, así como sí como a la actualización de algunos aspectos de la **Ley General de Subvenciones**.



Divulgación

Jornada “Novedades del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas”

En marzo, el Tribunal de Cuentas celebró en el Senado una jornada técnica para exponer las novedades del Plan de Contabilidad adaptado a estas formaciones. La reunión contó con la participación de los responsables económico-financieros y administradores electorales de más de treinta formaciones políticas. El objetivo de este encuentro, como señaló durante la inauguración la Consejera cotitular del Departamento de Partidos Políticos del Tribunal de Cuentas, María Dolores Genaro, era que *“más allá de una mera presentación el Tribunal de Cuentas ha querido con esta jornada constituir un foro en el que fiscalizadores y fiscalizados puedan resolver sus dudas tanto sobre el contenido del Plan de Contabilidad como sobre la presentación de las contabilidades electorales”*. Asimismo, con la celebración de esta jornada la Institución da respuesta a la Resolución de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, del 27 de febrero de 2018, uno de cuyos acuerdos instaba a *“Promover una actitud más proactiva del Tribunal de Cuentas como institución con capacidad formativa en relación con los desarrollos normativos y tecnológicos, y como posible generador de opiniones vinculantes, a instancias de las propias formaciones políticas”*.



María Dolores Genaro, Consejera cotitular del Departamento de Partidos Políticos del Tribunal de Cuentas, durante su intervención en la sesión de inauguración.

La jornada se estructuró en tres bloques temáticos, que fueron objeto de exposición por parte de técnicos del Departamento de Partidos Políticos de la Institución, cuyo contenidos fueron, respectivamente: las principales **novedades** del Plan; la **remisión de las contabilidades** electorales al Tribunal de Cuentas a través de medios informáticos y telemáticos, y en los criterios de fiscalización de aquellas; y las **infracciones y los procedimientos sancionadores** en el ámbito de las formaciones políticas.



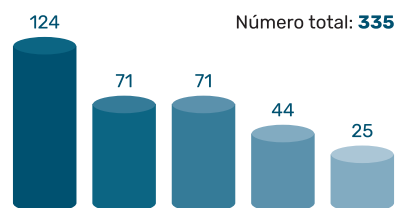
Función de Enjuiciamiento contable

Junto con la fiscalización, el Tribunal de Cuentas ejerce, en este ámbito de forma exclusiva, la función de enjuiciamiento contable. La misma tiene por objeto exigir las responsabilidades de naturaleza contable a las personas que gestionan fondos públicos cuando de su actuación se hubieran podido derivar daños sobre el patrimonio público, incluidas las personas o entidades que reciban subvenciones u otras ayudas procedentes del sector público. La jurisdicción contable competencia del Tribunal de Cuentas es compatible, respecto de unos mismos hechos, con la jurisdicción penal.

Principales datos de la actividad anual

Diligencias preliminares tramitadas

El **37 %** del total proceden de los **Informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas**



Procedencia:



Actuaciones previas (acciones de instrucción) resueltas

Importe de las Actas de liquidación provisional derivadas de las actuaciones resueltas: **3.732.644,06 euros**, intereses incluidos



Asuntos resueltos: Departamentos de instancia y Sala de Justicia

Importe de las condenas de responsabilidad contable: 22.611.341,25 euros



Sentencias: Departamentos de Instancia y Sala de Justicia.

Datos globales.

Sentencias
de Instancia **39**
por procedimiento de alcance

Sentencias
Sala de Justicia **20**

Origen de los procedimientos:

38 Informes de
fiscalización

5 Informes de
otras instituciones

15 Denuncias

Sentencias por sectores públicos:

5 Sector público
estatal

33 Sector público
autonómico

20 Sector público
local

Ámbitos territoriales:

- | | | |
|-------------|------------------|--------------|
| » Alicante | » Cataluña | » Málaga |
| » Andalucía | » Castellón | » Murcia |
| » Asturias | » Extremadura | » País Vasco |
| » Badajoz | » Islas Baleares | » Sevilla |
| » Burgos | » La Rioja | » Valencia |
| » Cáceres | » León | |
| » Canarias | » Madrid | |

Asunto ámbito o actividad de gestión pública objeto de los procedimientos:

- AYUDAS
- CONTRATACIÓN, GASTOS E INGRESOS
- ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA
- GESTIÓN PATRIMONIAL

Entre otros



Contenido de los asuntos resueltos, hay que destacar que en su mayoría la responsabilidad contable enjuiciada obedecía a **menoscabos económicos de los fondos públicos** derivados de cuestiones como las siguientes:

- **Gastos** sufragados con fondos públicos, **con vulneración de la Constitución.**
- Extensión de la **prejudicialidad penal** y compatibilidad del Orden Contable **con otras jurisdicciones.**
- Pagos de ayudas económicas y subvenciones realizados **prescindiendo totalmente de la normativa aplicable.**
- Determinación de la **existencia o inexistencia de responsabilidad contable** por el transcurso de los plazos de prescripción.
- **Forma de acreditación** documental de los pagos con cargo a fondos públicos y su exigencia a los responsables contables, **en su calidad de cuentadantes,** según las normas legalmente previstas.
- **Pagos** de contratos y de operaciones mercantiles públicas que efectuaron personas que **no tenían la condición de cuentadantes,** o que, reuniéndola, no incurrieron en responsabilidad, acorde con la normativa contable.
- **Pagos** efectuados que **no fueron suficientemente justificados** y al margen de las disposiciones legales aplicables y de la **correcta interpretación del principio de carga de la prueba.**
- **Operaciones contractuales públicas** que, pese a vulnerar normas administrativas de carácter formal, **no puede considerarse que produjeran menoscabo económico al Erario Público.**

Sentencias primera instancia

Sectores y origen de los asuntos



Sector público estatal

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº C-115/17**

Origen: Informe de fiscalización sobre principales inversiones efectuadas por FEVE, en el periodo 2005-2012. Irregularidades Expediente 231/10. Centro de Formación FEVE. Oviedo.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº B-165/17**

Origen: Informe de Fiscalización de la Ejecución por la Autoridad Portuaria de Gijón del Proyecto de ampliación del Puerto de Gijón, ejercicio 2012 y 2013.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº A1/19**

Origen: Informe de fiscalización sobre procedimientos de gestión y control de deudores prestaciones Mutuas Colaboradoras de las Seguridad Social, 2015.

Sector público autonómico

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-27**

Consejería de Empleo -Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Iniciativas Turísticas Sierra Morena; Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº B-6/19**

Origen: Informe de Fiscalización 20/16. Agencia de Apoyo a la Empresa Catalana (ACCIÓ), ejercicios 2012 y 2013.

Asunto de la Sentencia: Procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-17

Consejería de Empleo -Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Clintex Lavandería Industrial, S.L.; Andalucía

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: Procedimiento de reintegro por alcance nº C-221/17

Consejería de Educación y Cultura-C.P.F.T.C.M. Extremadura.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: Procedimiento de reintegro por alcance nº B-26/18

Origen: Informe de Fiscalización sobre Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2012.

Asunto de la Sentencia: Procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-7.

Consejería de Empleo -Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Roda Textil S.C.A.; Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: Procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-14.

Consejería de Empleo -Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Ayuntamiento de Camas; Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: Procedimiento de reintegro por alcance núm. B-208/17.

Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte- CEIP José María Manresa Navarro de San Fulgencio; Alicante.

Origen: Informe Especial de Control Financiero del centro docente público no universitario CEIP José María Manresa Navarro de San Fulgencio, ejercicio 2015, elaborado por la Intervención General de la Generalidad Valenciana.

Asunto de la Sentencia: Procedimiento de reintegro por alcance nº A47/18

Origen: Informe de Control Financiero del Consorcio Centre D'Innovació del Transport (CENIT), ejercicio 2013. Cataluña.

Asunto de la Sentencia: Procedimiento de reintegro por alcance nº A36/18

Origen: Informe de fiscalización de la cuenta general y fondos de compensación interterritorial, ejercicio 2014-Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla-Huelva. Andalucía.

Asunto de la Sentencia: Procedimiento de reintegro por alcance número B-225/15-6.

Consejería de Empleo -Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Restaurante Galloso; Andalucía

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: Procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-10.

Consejería de Empleo -Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- A-Novo Comlink, S.L.; Andalucía

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-21.** Consejería de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad– Explotaciones Aroche, S.L.; Andalucía

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-5.** Consejería –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad– Promociones Vinícolas de Sevilla; Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº B-265/16.** Generalitat de Valenciana– “Círculo del Motor y Promoción Deportiva, S.A.U.”, CMPD; Valencia.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance número B-225/15-4.** Consejería de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad– Muebles Don Formón; Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-13.** Consejería de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad– Ayuntamiento de Guadalcanal; Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-28.** Consejería de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad– Mancomunidad de Municipios del Aljarafe; Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance número B-225/15-2.** Consejería de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad– Dehesa Navera; Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance número B-225/15-9 al que se ha acumulado el nº 225/15-36.** Consejería de Empleo –Ayudas destinadas a Empresas para la Financiación de Planes de Viabilidad –Autologística de Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-19.**

Consejería de Empleo -Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- FCC; Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-18.**

Consejería de Empleo -Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- CESPAS; Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-22.**

Consejería de Empleo -Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Fundación San Telmo.- Instituto Internacional San Telmo; Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance número B-225/15-3.**

Consejería de Empleo -Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Sapphire Grupo Empresarial S.L. Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Sector público local

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº B-108/18.**

Ayuntamiento de Navajas; Castellón.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº A94/18.**

Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Islas Baleares.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº C136/18.**

Ayuntamiento de C. Madrid.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: **Sentencia dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-127/17.**

Ayuntamiento de Arnedo. La Rioja.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance N° A210/17.**

(Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil. Ayuntamiento de Páramo del Sil). Provincia de León.

Origen: Denuncia Junta Vecinal.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance núm. B-229/12.**

Ayuntamiento de Montejaque. Málaga.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance número B-274/16.**

Ayuntamiento de Carmona. Sevilla.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº C-65/18.**

Ayuntamiento de Daimuz (Valencia)

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance número B-169/17.**

Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega –Ayuntamiento de Melgar de Fernamental. Burgos.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº C-136/17.**

Junta Vecinal de la Mata del Páramo.- Ayuntamiento de San Pedro Bercianos (León)

Origen: denuncia formulada por la Junta Vecinal de la Mata del Páramo, perteneciente al Municipio de San Pedro Bercianos.

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance nº C-176/17.**

Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia)

Origen: Informe Interventor de la Entidad Local relativo a las "Actuaciones de Comprobación en materia de ingresos".

Asunto de la Sentencia: **Procedimiento de reintegro por alcance número B-55/17**

Origen: Informe de fiscalización sobre Gestión de las Sociedades Públicas del Ayuntamiento del Valle de Egüés, 2004-2013.

Sentencias Sala de Justicia

Sectores y origen de los asuntos

Sector público estatal

Sentencia 8/2019

Asunto: Recurso de apelación nº 36/18, interpuesto contra la **Sentencia nº 5/2018**, de 12 de junio, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº A-238/14, del ramo de Sociedades Estatales (Correos), Madrid.

Sentencia 2/2019

Asunto: Recurso de apelación nº 3/19 interpuesto contra la **Sentencia nº 4/2018**, de 11 de mayo, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-97/16, Administración de la Seguridad Social (Informe Fiscalización TCu, Inmovilizado no Financiero "MATEPSS", Proceso Segregación Servicios Prevención Ajenos, Mutua Accidentes de Canarias), Canarias.

Sector público autonómico

Sentencia 20/2019

Asunto: Recurso de apelación, rollo Nº 32/19, interpuesto contra la **Sentencia nº 9/2019**, de 8 de abril, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-04, del ramo de Comunidades Autónomas (Consejería de Empleo – Ayudas destinadas a Empresas para la financiación de Planes de Viabilidad – Muebles don Formón, S.L.), Andalucía.

Sentencia 15/2019

Asunto: Recurso de apelación, rollo Nº 8/19, interpuesto contra la **Sentencia nº 9/2018**, de 13 de septiembre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-39, del ramo de Comunidades Autónomas (Consejería de Empleo – Ayudas destinadas a Empresas para la financiación de Planes de Viabilidad – Faja Pirítica de Huelva), Andalucía.

Sentencia 14/2019

Asunto: Recurso de apelación nº 9/19, interpuesto contra la **Sentencia nº 16/2018**, de 12 de noviembre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-215/17, del ramo de Sector Público Autonómico (Generalitat de Catalunya), Cataluña.

Sentencia 12/2019

Asunto: Recursos de apelación, rollo nº 16/19, interpuestos contra la **Sentencia nº 12/2018**, de 5 de octubre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-34, Comunidades Autónomas (Consejería de Empleo -Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- ACYCO Aceitunas Y Conservas, S.A) Andalucía

Sentencia 11/2019

Asunto: Recurso de apelación, rollo nº 14/19, interpuesto contra la **Sentencia Nº 14/2018**, de 5 de noviembre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-40, del ramo de Comunidades Autónomas (Consejería de Empleo - Ayudas destinadas a Empresas para la financiación de Planes de Viabilidad - Nature Park.), Andalucía

Sentencia 10/2019

Asunto: Recursos de apelación, rollo nº 11/19, interpuestos contra la **Sentencia nº 15/2018**, de 5 de noviembre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-25, Comunidades Autónomas (Cª de Empleo -Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Hijos de Andrés Molina) Andalucía.



Sentencia 7/2019

Asunto: Recurso de apelación, rollo nº 33/18, interpuesto contra la **Sentencia nº 2/2018**, de 11 de abril, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-38, del ramo de Comunidades Autónomas (Consejería de Empleo - Ayudas destinadas a Empresas para la financiación de Planes de Viabilidad - CONSYPROAN, S.L.), Andalucía.

Sentencia 6/2019

Asunto: Recurso de apelación nº 6/19, interpuesto contra la **Sentencia nº 13/2018**, de 8 de octubre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-174/16, del ramo de Sector Público Autonómico.- Informe de Fiscalización de la Cuenta General del Consorcio de Gestión de Residuos de Guipúzcoa, ejercicio 2012.- País Vasco

Sentencia 1/2019

Asunto: Recurso de apelación nº 30/18, interpuesto contra la **Sentencia nº 3/2018**, de 25 de abril, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15, del ramo de Comunidades Autónomas, (Cª de Empleo - Ayudas destinadas a Empresas para la Financiación de Planes de Viabilidad- Astilleros de Sevilla, S.A.), Andalucía.

Sector público local

Sentencia 19/2019

Asunto: Recurso de apelación, rollo nº 28/19, interpuesto contra la **Sentencia nº 11/2018**, de 2 de octubre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance Nº B-126/17, del ramo de Sector Público Local, Ayuntamiento de Ponga, Asturias.

Sentencia 18/2019

Origen: Recurso de apelación, rollo nº 22/19, interpuesto contra la **Sentencia nº 1/2019**, de 15 de febrero, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance Nº C-115/17, del ramo de Sector Público Estatal (Informe TCu principales inversiones FEVE, 2005-2012, Irreg. Expte. 231/10. Centro Formación FEVE), Oviedo.

Sentencia 17/2019

Asunto: Recursos de apelación, rollo nº 18/19, interpuestos contra la **Sentencia nº 10/2018**, de 8 de noviembre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº A-73/17, Sector Público Local, Málaga. (Informe de fiscalización "Análisis de la Gestión de los Fondos Líquidos del municipio de Estepona, ejercicio 2012).

Sentencia 16/2019

Asunto: Recurso de apelación nº 24/19, interpuesto contra la **Sentencia nº 17/2018**, de 3 de diciembre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-98/13, del ramo Entidades Locales (Ayto. Marbella- Gerencia de Compras y Contratación de Marbella S.L"- Informe de fiscalización, ejercicios, ejercicios. 1/01/02 a 21/04/06), Málaga).

Sentencia 13/2019

Asunto: Recurso de apelación nº 20/19, interpuesto contra la **Sentencia nº 11/2018**, de 27 de diciembre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº A-124/17, del ramo de Sector Público Local.- (Informe de Fiscalización de operaciones de enajenación del patrimonio inmobiliario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. y controles realizados por las instituciones competentes, ejercicios 2012 y 2013).- Madrid

Sentencia 9/2019

Asunto: Recurso de apelación nº 37/18, interpuesto contra la **Sentencia nº 6/2018**, de 7 de junio, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-42/17, del ramo Sector Público Local.- Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.- Badajoz.

Sentencia 5/2019

Asunto: Recurso de apelación nº 7/19, interpuesto contra la **Sentencia nº 9/2018**, de 18 de octubre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº A-7/18, del ramo de Sector Público Local.- Mancomunidad de Riberos del Tajo. Cáceres.

Sentencia 4/2019

Asunto: Recurso de Apelación Nº 5/19, interpuesto contra la **Sentencia nº 6/2018**, de 12 de diciembre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-212/17, del Sector Público Local (Entidad Local Menor de Torrestío - Ayuntamiento de San Emiliano), León.

Sentencia 3/2019

Asunto: Recurso de apelación, rollo nº 1/19, interpuesto contra la Sentencia Nº 3/2018, de 20 de julio, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-129/17, del ramo de Sector Público Local, Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, Madrid.

Implantación de Tecnologías de la Información

En el año 2019 la Sección de Enjuiciamiento ha desarrollado una intensa actividad con el objetivo de seguir modernizando la tramitación de sus procedimientos mediante el fomento de una **mayor agilización, eficiencia y transparencia** aplicada a su operativa.

En este sentido, se ha continuado avanzando en la puesta en marcha del tramitador procesal, comunicaciones electrónicas, firma digital y archivo electrónico. Asimismo, se han mantenido diversas reuniones para impulsar la Administración Electrónica (UMAIE) del Tribunal de Cuentas y la Plataforma de Gestión Electrónica de la Sección de Enjuiciamiento. Se ha seguido con el desarrollo de la aplicación

informática AL SIGM, estando en fase de conclusión el desarrollo de la herramienta relativa al procedimiento de reintegro por alcance, al tiempo que se inició la correspondiente a las actuaciones de la Sala de Justicia. Además se sigue profundizando en el despliegue de la aplicación HERMES, para las comunicaciones electrónicas.

Por último, se ha de destacar que se va a implementar en el buscador de acceso a la base de datos de las resoluciones jurisdiccionales de esta Sección un enlace con las dictadas por la Sala de Justicia y por el Tribunal Supremo, respectivamente.

Colaboración institucional

Intercambio de experiencias

Durante 2019 se ha continuado trabajando en el **Foro de Entidades Fiscalizadoras Superiores con Funciones Jurisdiccionales** creado en el marco de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, en 2015, por diez EFS con funciones jurisdiccionales, incluido el Tribunal de Cuentas, para fomentar el **intercambio de experiencias** y la realización de **actividades de cooperación** entre las mismas.

Los representantes de distintos tribunales de cuentas participaron en la **III Reunión** de dicho **Foro**, celebrada en enero de 2019 en la sede del Tribunal de Cuentas de Turquía. Entre los objetivos de este encuentro estaba compartir conocimientos sobre las herramientas utilizadas para **luchar** contra el **fraude y la corrupción**.



Intervención del Presidente de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal, José Manuel Suárez Robledano, en el seminario "Tribunales de Cuentas y Control Público" celebrado en Quito (Ecuador).

Por otra parte, en virtud del acuerdo de colaboración entre la **Contraloría General del Estado de la República del Ecuador** y el Tribunal de Cuentas de España, en febrero de 2019, tuvo lugar en Quito un Seminario sobre "Tribunales de Cuentas y Control Público". Un Encuentro que sirvió para intercambiar información sobre la estructura, buenas prácticas y funcionamiento del Tribunal de Cuentas y, en especial, de su función jurisdiccional, dado que su homólogo ecuatoriano pretende estructurarse en el futuro como tribunal de cuentas con función jurisdiccional.

3

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A PARTIDOS POLÍTICOS

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A PARTIDOS POLÍTICOS

Procedimientos sancionadores a partidos políticos	78
Principales datos de la actividad anual	79
Acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores	79
Procedimientos sancionadores resueltos	79
Importe de las sanciones impuestas	79

Procedimientos sancionadores a formaciones políticas

También corresponde al Tribunal de Cuentas la competencia para tramitar los procedimientos sancionadores a las formaciones políticas que, en el curso de sus actividades ordinarias o electorales, cometan las infracciones que tipifica la normativa de financiación de partidos políticos siempre que no constituyan delito, así como imponer, cuando proceda, las sanciones legalmente prescritas por la ley. El procedimiento sancionador es compatible con el ejercicio de la función fiscalizadora de la Institución sobre la gestión económico-financiera de las formaciones políticas presuntamente infractoras.



El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (en adelante LOFPP) atribuye al Tribunal de Cuentas la competencia para acordar la imposición de sanciones a los partidos políticos -lo que, a estos efectos, comprenderá a federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores- que cometan alguna de las infracciones que se tipifican en el propio artículo, siempre que no constituyan delito. Las infracciones, según su naturaleza, se califican como muy graves, graves o leves, estableciéndose en la propia Ley Orgánica las sanciones para cada una de dichas tipologías de infracción.

Dichas actuaciones se tramitan mediante el procedimiento establecido en el artículo 18 de la LOFPP. El mismo comienza con un acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas abriendo un periodo de información previa en el que se da audiencia al partido político presuntamente infractor para que pueda alegar lo que estime oportuno acerca de la procedencia o improcedencia de incoar el correspondiente procedimiento sancionador, en relación con la calificación jurídica que merezca la irregularidad que se le atribuye y, en general, cualesquiera extremos que pudiesen resultar relevantes para la decisión del Pleno sobre la apertura del procedimiento sancionador.

Si los hechos presuntamente infractores no quedaran desvirtuados en el trámite de información previa, el Pleno acordará el inicio del procedimiento sancionador, para el que se nombrará a un instructor que, tras analizar cuantas alegaciones, documentos o informaciones presenten las formaciones políticas y tras la práctica, en su caso, de las pruebas pertinentes, formulará una propuesta de resolución, que elevará al Pleno del Tribunal de Cuentas. Este órgano es el competente para resolver el procedimiento, dictando la correspondiente resolución sancionadora o absolutoria, según proceda.

Las resoluciones sancionadoras que adopte el Tribunal de Cuentas serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo.

Principales datos de actividad, ejercicio 2019

Acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores, adoptados en 2019

160
Número total
de acuerdos

Procedencia:

Informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas (100%)

Procedimientos sancionadores resueltos en 2019 (iniciados en 2018 y 2019)

Número
total

420

Acuerdos
sancionadores

404

Acuerdos
absolutorios

16

Importe de las sanciones
impuestas en 2019

357.683,42 euros
Importe total



4

RELACIONES INSTITUCIONALES: ÁMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL

RELACIONES INSTITUCIONALES: ÁMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL

4.1. ÁMBITO NACIONAL 82

Relaciones con las Cortes Generales	82
Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas	82
Relaciones con otras instituciones	82
Principales datos de actividad, ejercicio 2019	82
Relaciones con las Cortes Generales	82
Relaciones con los OCEX: reuniones de coordinación y cooperación	86
Comisión de Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX	86
Comisión de ámbito autonómico	87
Comisión de ámbito local	88
Comisión para el impulso de la Administración Electrónica	89
Coordinación de la fiscalización de los procesos electorales	89
Relaciones con otras instituciones	90
Convenio con el Consejo General del Notariado	90
Jornada en la Universidad de Sevilla sobre la Ley de Contratos del Sector Público	91

4.2. ÁMBITO INTERNACIONAL 92

Principales datos de actividad, ejercicio 2019	92
Actuaciones en el marco de la Unión Europea	92
Misiones fiscalizadoras del TCE	92
Colaboración multilateral en el contexto de la UE	93
Destacado papel en las Organizaciones Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores	94
Apoyo estratégico a EUROSAI	95
Rol especial en INTOSAI	96
Participación en OLACEFS	97
Más agenda internacional	98
Conferencias y seminarios: intercambio de experiencias	99
Auditoría de organismos internacionales	100

Ámbito nacional

Relaciones con las Cortes Generales



El Tribunal de Cuentas mantiene con las Cortes Generales una relación directa y regular a través de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas. La Institución traslada a las Cortes la totalidad de sus informes de fiscalización, sus memorias de actividades, así como las mociones y notas aprobadas por su Pleno, además del Programa Anual de Fiscalización y las modificaciones que sobre este último se acuerden.

Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas

Las relaciones de coordinación y colaboración entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas favorecen la eficacia de las actuaciones fiscalizadoras, reduciendo los recursos empleados.

Relaciones con otras instituciones

El intercambio de información, experiencias y herramientas con otras instituciones contribuye al enriquecimiento recíproco y a la mejora del entorno de actuación.

Principales datos de la actividad anual



Cerca de 200 recomendaciones de mejora

Relaciones con las Cortes Generales

El Tribunal de Cuentas envió a la Comisión Mixta en 2019 el **Programa de Fiscalizaciones para el ejercicio**, con las sucesivas modificaciones del mismo que se fueron acordando; la **Declaración de la Cuenta General del Estado correspondiente a 2017**; un total de **49 informes y dos notas**; así como la **Memoria Anual de actuaciones de 2018**.

La Presidenta del Tribunal **presentó** ante la Comisión Mixta **22 informes** en el transcurso de las **dos** únicas **ocasiones** en que fue llamada a comparecer en 2019 -debido al breve tiempo de legislatura acaecido durante dicho año-, en las que también tuvo ocasión de aclarar las dudas planteadas por los diputados y senadores de los distintos grupos parlamentarios.

Como se ha indicado, los **informes presentados** por el Tribunal de Cuentas ante la Comisión Mixta recogen tanto el **resultado** de las fiscalizaciones practicadas, como las conclusiones y las **recomendaciones** dirigidas a **afrontar** las **deficiencias e irregularidades** puestas de manifiesto en el transcurso de la fiscalización, contribuyendo a la mejora de la gestión pública. En concreto, en los 22 informes presentados en la Comisión Mixta en 2019, el Tribunal ha formulado un total de **190 recomendaciones**.



A la vista de los informes, la Comisión Mixta emitió **22 resoluciones**, en las que **instaba** al Gobierno, a las Administraciones Públicas y a las entidades fiscalizadas (en el ámbito de la Administración General del Estado, la Seguridad Social, las empresas y fundaciones estatales, las comunidades y ciudades autónomas, así como de las entidades locales), a **adoptar** las **medidas** y/o **tomar** las **iniciativas** necesarias para **resolver las deficiencias** recogidas en los informes de fiscalización, o a **dar cumplimiento íntegro a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas** y a las **resoluciones previas de la propia Comisión Mixta** que no habían sido atendidas.



22 resoluciones
parlamentarias

Entre las **recomendaciones** incluidas en los informes presentados a la Comisión Mixta en este ejercicio destacaban, entre otras, las **relacionadas con materias** como la:

- Rendición de cuentas.
- Gestión contable y presupuestaria.
- Actividad contractual.
- Gestión de ayudas y subvenciones.
- Prestaciones socio-sanitarias.
- Reestructuración de empresas públicas.
- Control interno de las entidades locales.

■ ■ Respaldo del Parlamento a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas

En las **22 resoluciones** citadas, la Comisión Mixta asume la mayoría de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, proponiendo una serie de medidas dirigidas a:

- **Promover el desarrollo normativo o la revisión y adecuación de determinadas normas**, con el objetivo de mejorar la gestión económico-financiera del sector público y adecuar la misma a los principios de transparencia y de buena gestión.
- **Implementar medidas de mejora** en la gestión sobre distintos **ámbitos de actividad económico-financiera** del sector público.

Ámbitos susceptibles de revisión o adecuación normativa

- En materia de **contratación**: culminar la trasposición de la Directiva 2014/25/UE; establecer mecanismos para que los poderes adjudicadores ejerzan sobre sus medios propios un control efectivo, análogo al de sus propios servicios; clarificar los contratos, plazos y aspectos a publicar en el perfil del contratante. Limitar las subvenciones que puedan concederse a aquellas entidades que no cumplen con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.
- Promover que todos los **programas presupuestarios** estén sujetos a un sistema de seguimiento, con formulación de objetivos e indicadores que permitan evaluar con precisión su cumplimiento y su grado de desviación.
- Homogeneizar el **marco contable** aplicable del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en cuanto al reintegro de cobros indebidos, al del resto de la Administración Institucional del Estado; impulsar la integración en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, de todas las rentas mínimas, salarios sociales o ayudas de asistencia social concedidas por cualquier administración pública; y definir con exactitud el concepto de búsqueda activa de empleo
- En relación con el conjunto de las **sociedades mercantiles estatales**: clasificar las entidades incorporadas desde 2014 y concretar las compensaciones por asistencia a reuniones.
- Abordar la modificación integral de la Ley de **Fundaciones**.
- Adelantar los plazos de **rendición de cuentas de las comunidades**, a fin de facilitar el acercamiento temporal del control del Tribunal de Cuentas.
- Aprobar, por aquellas **comunidades autónomas** que todavía no lo han hecho, **normas** para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito de su respectivo sector público; regular la elaboración de un informe por las fundaciones, empresas y consorcios, a presentar junto con sus cuentas anuales, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, asumidas como consecuencia de su pertenencia al sector público; regular la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas, de forma anual, un informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del control financiero.
- Revisar la figura del **reconocimiento extrajudicial de crédito**⁷ en la normativa presupuestaria local, recogiendo el procedimiento en una norma con rango de ley y regulando los supuestos excepcionales en los que puede ser aplicado.

⁷ procedimiento por el que se cargan al presupuesto que se esté ejecutando gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Medidas de mejora en la gestión de la actividad económico-financiera del sector público

- En materia de **gestión de fondos, programas y ayudas**: mejorar la planificación, incorporando indicadores de seguimiento de objetivos; avanzar en la normalización de los procedimientos; reforzar los controles, e implantar sistemas de control de gestión y de contabilidad analítica.
- En **inversiones públicas de infraestructuras**: reforzar los criterios de sostenibilidad económica y ambiental en su planificación e impulsar y reforzar la Oficina Nacional de Evaluación, para el análisis técnico independiente de las mismas.
- Arbitrar medidas para supervisar la ejecución de los **contratos de asistencia sanitaria** con medios ajenos y de gestión de los residuos sanitarios, estableciendo mecanismos específicos de evaluación y seguimiento.
- En relación con el **sector público autonómico**: adoptar medidas de mejora dirigidas principalmente a la obtención de una adecuada información contable, a la buena gestión presupuestaria, recaudatoria, de la tesorería y subvenciones, así como a su adecuada transparencia y control; a la normalización de procedimientos, en especial para la contratación de personal por las empresas y fundaciones públicas; a evitar duplicidades e ineficiencias en las prestaciones de servicios por entidades públicas, estableciendo un mayor control de estas, dirigido al cumplimiento del equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera; así como a garantizar la continuidad en la prestación satisfactoria de servicios sanitarios públicos y a reducir el déficit en el ámbito sanitario; y al control, coordinación y disciplina de su actividad medioambiental.
- En el proceso de **reestructuración del sector público autonómico**: mejorar la calidad y cantidad de información que deben disponer los responsables y entidades sobre los cálculos de los efectos económicos y en materia de personal de los procesos de extinción de entidades; debiendo esta información ser publicada, asimismo, con referencia al seguimiento de tales efectos.
- En relación con el **sector público local empresarial**: revisar su estructura para que la creación, actuación y permanencia de estas entidades responda a razones de mejora de la gestión pública, eficiencia, estabilidad, racionalidad y sostenibilidad financiera; establecer un control permanente sobre el equilibrio financiero de las sociedades mercantiles locales, con normalización de criterios suficientemente claros y más y mejores medios que permitan su cumplimiento y aplicación práctica; asegurar la efectiva liquidación y extinción de las sociedades en disolución.
- En materia de **control interno de las entidades locales**: fortalecer los órganos de control; dotarlos de efectivos suficientes; asegurar la cobertura ordinaria y efectiva de los puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional; regular las funciones asignadas a los órganos de intervención y los procedimientos internos que permitan el cumplimiento, en un plazo razonable, de la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas, de los acuerdos adoptados contrarios a reparos formulados.

Relaciones con los OCEX: reuniones de coordinación y cooperación



El Tribunal de Cuentas y los OCEX tienen constituidas tres Comisiones de Coordinación de carácter permanente: a nivel de Presidentes de las Instituciones, y en los ámbitos de fiscalización autonómico y local.

Además, se van constituyendo otras comisiones de cooperación y colaboración en ámbitos concretos *ad hoc*, en las materias concretas que se consideran de interés compartido. En la actualidad se halla en funcionamiento la Comisión para el impulso de la Administración Electrónica.

Comisión de Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

En el marco de las habituales relaciones de colaboración que mantienen los Presidentes de los OCEX y del Tribunal de Cuentas, en 2019 se celebraron **dos reuniones** de la Comisión de Coordinación, en junio y noviembre. En estos encuentros, los Presidentes reconocieron el beneficio de impulsar **el uso compartido de las tecnologías de la información** para la mejora continua de los procedimientos fiscalizadores y, con ello, un control más eficiente de los fondos públicos. Asimismo, destacaron como uno de los puntos centrales, la necesidad de **fomentar el seguimiento de las recomendaciones** incluidas en sus informes, al tiempo que mostraron su **preocupación por el nivel de rendición de las cuentas** por las entidades locales, en concreto de las correspondientes al ejercicio 2018, y solicitaron la adopción de medidas tendentes a su activación. Los máximos responsables de los órganos fiscalizadores resaltaron la relevancia de estar atentos, en el ámbito de la fiscalización, a los **temas de actualidad y a los asuntos emergentes** y la especial atención que merecen los controles en materia de **igualdad, transparencia, sostenibilidad ambiental** y sobre la **preparación e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**.

La **agenda de trabajo** de estas Instituciones de control externo giró en torno a **temas** como:

- El intercambio de información sobre los programas de fiscalizaciones para 2020.
- El seguimiento del estado de situación de las fiscalizaciones que se llevan a cabo de forma coordinada entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX; asuntos que se abordaron en profundidad en las reuniones de las Comisiones de Coordinación de ámbito autonómico y de ámbito local.
- La rendición de cuentas de las entidades locales, en su objetivo de que se alcance la plena rendición.
- La consideración de posibles actuaciones futuras en relación con: fiscalizaciones operativas sobre las grandes políticas públicas; el impulso de una mayor colaboración entre los funcionarios de las instituciones fiscalizadoras, mediante el intercambio de información en materia de técnicas, modelos y procedimientos de fiscalización; así como en materia de políticas de formación.

En noviembre de 2019 se celebró la reunión anual de la Comisión de Coordinación del Tribunal de Cuentas y los OCEX en el ámbito autonómico, con el objetivo de impulsar la colaboración conjunta en las labores de fiscalización sobre el sector público autonómico. En el transcurso de esta cita, además de poner en común los **trabajos previstos** por cada institución en sus respectivos programas de fiscalización, se abordó el **examen de los informes aprobados** por cada una de ellas, en el marco de las **fiscalizaciones coordinadas**, en relación con los **procesos de extinción** de las entidades dependientes de las comunidades autónomas, así como de los trabajos realizados de forma conjunta sobre la aplicación por estas administraciones de la **Ley de Dependencia**, además de revisar de manera coordinada la implantación de la contabilidad analítica en las **universidades públicas**.

*Comisión ámbito
autonómico*



Comisión ámbito local



Durante el ejercicio 2019 la **Comisión de Coordinación del Tribunal de Cuentas y los OCEX en el ámbito local** celebraron dos reuniones, en los meses de junio y noviembre. Entre los **temas abordados** en estos encuentros de trabajo estuvieron: las dos **fiscalizaciones coordinadas** en relación con las actuaciones en materia medioambiental, llevadas cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes, y la de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en 2018; el intercambio de información en cuanto a los respectivos programas de fiscalización; así como la **presentación por parte del Tribunal de Cuentas** a los OCEX de la **modificación de las Instrucciones de la Institución sobre la rendición de las cuentas** generales y sobre la remisión de información relativa al ejercicio de control interno de las entidades locales, lo que permitirá obtener una más completa información sobre aquel y sus principales resultados.

Con posterioridad a la celebración de las reuniones de esta Comisión de Coordinación de ámbito local, se celebraron sendos encuentros de la **Comisión de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales**, encaminada a impulsar los instrumentos tecnológicos para facilitar la remisión telemática al Tribunal de Cuentas y a los OCEX de la información a que legalmente están obligadas las entidades locales relativa, entre otros ámbitos, a las cuentas, contratos, convenios, acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa y principales anomalías en materia de ingresos. En las reuniones de la Plataforma se **debatieron cuestiones** relacionadas con su **mejora**, sus futuros **desarrollos técnicos**, así como con el diseño en la Plataforma del **módulo específico de control interno**, que está previsto sustituya al existente y que **permitirá**, entre otras cosas, la **remisión de información** por los órganos de Intervención local de aquellos **hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad contable** al objeto de proceder a su posterior **traslado a la Sección de Enjuiciamiento** del Tribunal de Cuentas, como dispone la normativa.

De este modo, se **consolida y refuerza la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales** como **herramienta única** para la presentación al Tribunal de Cuentas y a los OCEX de la información a que legalmente están obligadas dichas entidades, al tiempo que se **simplifica** para las mismas **el cumplimiento de dichos deberes**.

En enero de 2019 se celebró una reunión de la Comisión de Coordinación Tribunal de Cuentas-OCEX para el impulso de la Administración Electrónica para analizar el trabajo llevado a cabo por algunos de los grupos que están integrados en la misma. Se evidenciaron **avances significativos en tres grupos de trabajo**: el grupo encargado de estudiar el sistema de documentos de trabajo electrónicos para las fiscalizaciones, tras analizar la herramienta existente -Team Mate-, constató la necesidad de adaptarla al Esquema Nacional de Interoperabilidad; el grupo responsable del análisis de las herramientas de fiscalización de contratos (FISCON) y la Plataforma de Rendición de la Contratación (RETECON), estudió las posibilidades de interconexión de esta última con la de Rendición de Entidades Locales; y el grupo que tiene por objeto el tramitador de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas (denominado HERMES), celebró una jornada divulgativa para los OCEX en la que se expusieron las características técnicas y funcionales de esta herramienta informática y el impacto que ha tenido en la forma en la que el Tribunal se relaciona con el exterior.

Comisión para el impulso de la Administración Electrónica



En marzo de 2019 se celebró en la sede del Tribunal de Cuentas una reunión con los OCEX para **homogeneizar los criterios y procedimientos para la fiscalización de las contabilidades electorales** de los partidos políticos correspondientes a los distintos **comicios autonómicos** a celebrar el 28 de abril de 2019, respecto de los que las competencias fiscalizadoras se atribuyen a uno o a otros órganos según su ámbito competencial.

Coordinación de la fiscalización de los procesos electorales

Así, cabe recordar que al **Tribunal de Cuentas le compete fiscalizar**, además de las elecciones a las **Cortes Generales, al Parlamento Europeo y las locales**, las **elecciones autonómicas de aquellas Comunidades Autónomas que carecen de OCEX**. La fiscalización de los procesos electorales autonómicos de las demás comunidades autónomas corresponde a los respectivos OCEX.

La remisión de las contabilidades de los procesos electorales cuya fiscalización es competencia del Tribunal de Cuentas ha de realizarse por **medios telemáticos**, a través de la sede electrónica de la Institución; procedimiento que ya se ha utilizado con éxito en el pasado en la presentación de las contabilidades de los anteriores procesos electorales a Cortes Generales celebrados en los años 2015 y 2016. El uso de medios telemáticos para la remisión y tratamiento de la información supone una importante mejora de la eficiencia del procedimiento y agiliza el control.

Refuerzo de la fiscalización sobre el control interno local

En julio de 2019, la Presidenta del Tribunal de Cuentas y el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León firmaron en la sede del Tribunal un nuevo '**Convenio de colaboración sobre medidas de coordinación en relación con la rendición telemática de las cuentas generales y la remisión de información relativa a los contratos, los convenios y el control interno de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León**'.

Con este acuerdo dichas instituciones dan un paso más en la **coordinación**, incorporando las medidas de colaboración en relación con la información relativa al control interno de las entidades locales disponible en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es).

Relaciones con otras instituciones

Convenio con el Consejo General del Notariado



La Presidenta del Tribunal de Cuentas y el Presidente del Consejo General del Notariado (CGN) firmaron, en septiembre de 2019, un convenio de colaboración para **facilitar a aquel la información** contenida en el **Índice Único Informatizado Notarial**. Este incluye datos de importancia relevante referidos a personas físicas y jurídicas, permanentemente actualizados; contiene información de las operaciones que realizan a diario los más de 2.800 notarios españoles, superando los **116 millones de documentos parametrizados**; un volumen tan solo comparable con el que maneja la Agencia Tributaria. Por lo tanto, siendo así que el Tribunal de Cuentas tiene entre sus competencias el enjuiciamiento de las responsabilidades contables, el referido instrumento es de gran utilidad para facilitar la adopción de medidas cautelares en la **fase de instrucción o de enjuiciamiento**, así como para **garantizar la eficaz ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal** en los procesos contables dirigidos a la recuperación de activos públicos.

Como consecuencia de este acuerdo, el **Tribunal de Cuentas puede realizar requerimientos sobre operaciones efectuadas por una persona y sobre la titularidad real de personas físicas o jurídicas**; así como **sobre la localización de bienes** que sean de titularidad de esos gestores públicos o perceptores de subvenciones. Por su parte, el CGN ha habilitado una plataforma web desde la que se canalizarán los requerimientos de información formulados por el Tribunal de Cuentas.



El Tribunal de Cuentas organizó una nueva Jornada sobre contratación pública, tras la realizada en 2018 en La Rioja; esta vez en la Universidad de Sevilla. Si en aquella ocasión se trataba de **exponer las claves de la nueva regulación de la contratación del sector público**, en esta, se abordó el **análisis del impacto y alcance de la legislación en la materia**.

Jornada en la Universidad de Sevilla sobre la Ley de Contratos del Sector Público

El **principal objetivo** de esta Jornada fue **analizar y aportar posibles soluciones a los problemas que conlleva la aplicación práctica de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público**. Para ello, el Tribunal reunió en la Universidad hispalense a expertos, entre los que se encontraban miembros del Pleno del Tribunal y de su Fiscalía y auditores y letrados de la Institución; auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía; Magistrados del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla; así como, representantes del Poder Judicial, catedráticos de Derecho Administrativo y miembros del Consejo General del Notariado.

Las Jornadas contaron, para su inauguración, con la Presidenta del Tribunal de Cuentas, y con la Presidenta del Congreso de los Diputados para el acto de clausura. La Presidenta del Congreso destacó que **la función fiscalizadora del Tribunal resulta primordial para los parlamentos** y, en este sentido, matizó que estos deben **aprovechar la información que ofrecen los informes de fiscalización**, tanto para ejercer la tarea de control al gobierno que compete ante todo a la oposición parlamentaria, como para **integrar en el desarrollo de la función legislativa los resultados de esas evaluaciones** y mejorar, de esta forma, el funcionamiento de las instituciones públicas.

Ámbito internacional

El Tribunal de Cuentas es miembro de varias organizaciones internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores, incluyendo el Comité de Contacto de Presidentes de las EFS de la Unión Europea. Además colabora con el Tribunal de Cuentas Europeo en las actividades de fiscalización sobre la gestión de fondos comunitarios gestionados en España.

Asimismo, la Institución desarrolla actuaciones como auditor externo y como miembro del comité de auditoría de diversos organismos y entidades internacionales.

Principales datos de la actividad anual

Actuaciones en el marco de la Unión Europea

La labor de colaboración desplegada por el Tribunal de Cuentas en el marco institucional de la UE se ha afianzado a lo largo del ejercicio 2019. Esta cooperación se desarrolla fundamentalmente, de forma bilateral, a través de la estrecha y prolongada relación con el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), y de forma multilateral, en el marco de las actividades del Comité de Contacto de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la UE, que tienen lugar tanto en el seno del Comité de Contacto propiamente dicho que agrupa a los Presidentes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los Estados miembros del UE y del Tribunal de Cuentas Europeo, como en el ámbito de la red de los Agentes de Enlace, grupos de trabajos y *Task Forces* especializadas.

Misiones fiscalizadoras del TCE

En el ámbito de las **misiones de fiscalización** que el TCE lleva a cabo cada año en España, el Tribunal de Cuentas de España es invitado a participar, designando funcionarios, en calidad de observadores, para **apoyar in situ** el trabajo de los auditores comunitarios desplegados sobre el terreno. A lo largo de 2019, el TCE llevó a cabo en España un total de **24 actuaciones de fiscalización de fondos comunitarios**. Los ámbitos que fueron objeto de estos controles abarcaron los sectores agrarios y de desarrollo regional, Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados.

Dichas misiones incluyeron auditorías de gestión sobre diversos aspectos del empleo de los fondos europeos, entre las que pueden citarse las dirigidas a fiscalizar la eficacia de las ayudas destinadas a la **mejora de la movilidad urbana**; el desarrollo de la conectividad de carreteras; el papel de la Comisión Europea en la **supervisión de la aplicación de las medidas sobre estabilidad fiscal**; el uso de las **nuevas tecnologías en el seguimiento de la Política Agrícola Común**; las medidas para **proteger la biodiversidad y los hábitats marinos**; el sistema de intercambio de información fiscal en la UE; y los programas de cooperación transfronteriza en las fronteras interiores.

Los sectores objeto de fiscalización por parte del TCE en 2019 que han contado con el apoyo del Tribunal de Cuentas ha sido desde el **agrario y de desarrollo regional** hasta el Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD), pasando por los Fondos de Cohesión y Estructurales, sin olvidar las numerosas auditorías sobre diversos aspectos de la gestión del empleo de los fondos realizadas al respecto.

Por otro lado, en 2019 el Tribunal de Cuentas prestó su asistencia habitual al TCE en su presentación en España del Informe Anual del TCE relativo al ejercicio 2018, que tuvo lugar en la sede del Senado.

Esta estrecha relación entre ambas instituciones tiene también su derivada en la esfera docente. En 2019, representantes del Tribunal de Cuentas asistieron a varias jornadas formativas y talleres organizados por el TCE en materia de control externo de los fondos comunitarios, de protección de datos, y de auditoría de las políticas de seguridad y defensa. Asimismo, cabe destacar las ediciones realizadas del curso *online* elaborado por el TCE sobre metodología de la auditoría operativa, que fueron muy bien acogidas por parte del personal del Tribunal de Cuentas.

Colaboración multilateral en el contexto de la UE

La cooperación en el marco de la UE se canaliza por medio del denominado **Comité de Contacto (CC), órgano de debate y reflexión** que agrupa a los presidentes de las diferentes EFS de la UE y del Tribunal de Cuentas Europeo, que fomenta el **diálogo y la ayuda mutua** en materia de fiscalización y rendición de cuentas y que define **posiciones conjuntas** ante temas relevantes de interés.

El Tribunal de Cuentas participa en las **reuniones anuales** del Comité de Contacto y de los Agentes de Enlace -encargados de preparar los actos de los Presidentes en el Comité de Contacto-. En junio de **2019** se celebró en Varsovia (Polonia) la reunión anual del Comité de Contacto, cuya agenda versó sobre la **Europa Digital** y los retos y oportunidades de las EFS de la UE. La reunión fue precedida por el encuentro de Agentes de Enlace celebrado en abril en Bucarest (Rumanía).

De igual forma **auditores del Tribunal** de Cuentas se unieron a las actividades del **Grupo de Trabajo sobre el IVA y la Task Force sobre la Unión Bancaria**. El Grupo de Trabajo mencionado tiene como objetivo intercambiar experiencias sobre el funcionamiento de este impuesto en la UE, así como poner en común modificaciones legislativas o resultados de fiscalizaciones sobre el mismo. El Tribunal de Cuentas se incorporó en 2018 a la *Task Force* sobre la Unión Bancaria, cuyo mandato consiste en **proporcionar a los parlamentos y gobiernos** nacionales de la eurozona una adecuada **visión del funcionamiento del Mecanismo Único de Resolución** (MUR) así como de la adecuación normativa y de las instituciones nacionales al mismo. En el marco de la actuación de esta *Task Force*, el Tribunal de Cuentas participa en la **auditoría coordinada sobre Autoridades de Resolución Bancaria**, cuyos avances se pusieron en común en la reunión que tuvo lugar en Helsinki (Finlandia) en el mes de septiembre de 2019.

Destacado papel en las Organizaciones Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores

Como se ha indicado, en el seno de la Organización Europea de Entidades Fiscalizadoras Superiores (**EUROSAI**), el Tribunal de Cuentas mantiene una intensa actividad derivada tanto de las funciones que realiza en su calidad de Secretaría General, como de la cooperación e intercambio de conocimientos que mantiene en este marco en su calidad de miembro de la Organización. Además participa activamente en **INTOSAI** principalmente en actividades relacionadas con la Secretaría de EUROSAI y en las que organiza **OLACEFS**, como miembro asociado.

El Tribunal de Cuentas participa en dos **Grupos de Trabajo** de EUROSAI, en concreto los relativos al de **Tecnologías de la Información (TI)** y al de **Auditoría Medioambiental**; y en dos *Task Forces*: una sobre **Auditoría y Ética** y otra sobre **Auditoría de Entidades Locales**. También es miembro activo en el Grupo de Proyecto del **seguimiento de la implementación de las recomendaciones de auditoría**. Todas estas estructuras contribuyen a la ejecución del Plan Estratégico de EUROSAI.

En el seno del **Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información**, el Tribunal de Cuentas contribuye al desarrollo de proyectos como CUBE (espacio electrónico para compartir informes y materiales relacionados con auditorías informáticas), ITSA (herramienta de autoevaluación para verificar el estado de los procesos relacionados con la TI) e ITASA (estándares en materia de auditorías de TI); y en el del **Grupo de Trabajo de Auditoría Medioambiental** ha participado, junto a otras 15 EFS europeas, incluyendo el TCE, en la Auditoría cooperativa sobre la calidad del aire en Europa, realizando a tal fin una auditoría sobre la calidad del aire en España en 2018. El informe conjunto de la Auditoría cooperativa internacional sobre la calidad del aire en Europa, publicado en 2019, contiene un análisis de las principales conclusiones y recomendaciones resultantes de los informes de todas las EFS participantes.



Grupo de trabajo Auditoría y Ética de EUROSAI

Asimismo, el Tribunal de Cuentas promueve la conducta ética tanto en el ámbito de las EFS como de las organizaciones públicas que fiscaliza. De ahí el interés de su activa participación en las tareas y reuniones de la **Task Force de Auditoría y Ética**. En la X Reunión de esta, celebrada en Bonn (Alemania), en diciembre de 2019, entre otros asuntos, el Tribunal de Cuentas expuso los avances de la fiscalización en materia de ética de las sociedades mercantiles estatales que se estaba realizando, a los colegas de otras 29 EFS, incluido el Tribunal de Cuentas, y miembros de la Contraloría General de Ecuador, en representación de OLACEFS.

Por su parte, el trabajo para fomentar el intercambio de experiencias y contribuir a la mejora de la eficiencia del sistema externo de auditoría municipal, objetivo de la **Task Force de Auditoría de Entidades Locales** en la que participa el Tribunal de Cuentas, siguió avanzando en 2019. La reunión anual celebrada en Octubre de dicho año, se centró en revisar el avance y resultados de las actividades y planificar la actividad del 2020.

Apoyo estratégico a EUROSAI

Además de las funciones como Secretaria de EUROSAI, y en su calidad de miembro de derecho del Comité Directivo de EUROSAI, el Tribunal de Cuentas ejerce un importante rol en la ejecución del Plan Estratégico de la Organización, al liderar la cartera de Gobernanza, asignada en el seno del Comité Directivo, relativa a las **relaciones con otras Organizaciones Regionales de INTOSAI**; al formar parte, como miembro observador, del **Equipo de Coordinación** que lidera la ejecución y seguimiento de dicho Plan; y al contribuir a distintos proyectos en materia de gobernanza y comunicación en EUROSAI.

Además, en 2019 colaboró junto con el anfitrión, la EFS de Israel y la Secretaría de ASOSAI, en el diseño y organización de la Conferencia Conjunta EUROSAI-ASOSAI **sobre asuntos emergentes y situaciones de emergencia**, celebrada en Jerusalén (Israel) en marzo 2019. Durante la misma, el Tribunal de Cuentas organizó un taller para debatir sobre cómo aprovechar al máximo las tecnologías de la información (TI), oportunidades y desafíos. También colaboró con la EFS de Portugal (anfitrión del evento) y la Secretaría de AFROSAI, en el diseño y organización del **primer Seminario EUROSAI-AFROSAI sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la Agenda 2030 de la ONU, celebrado en Lisboa (Portugal), en noviembre de 2019, y que contó con la presencia de 150 participantes de 48 EFS de Europa y África.



Cabe destacar también la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas en la **3ª Reunión de la Meta Estratégica 2 de EUROSAI**, relativa al desarrollo de la capacidad institucional, celebrada en Liberec (República Checa); en la reunión del **Grupo de Proyecto sobre seguimiento de la implementación de las recomendaciones de auditoría**, en Bruselas (Bélgica); así como en la **4ª Conferencia YES -bianual- de jóvenes auditores**, organizada por la Oficina Nacional de Auditoría británica en Londres (Reino Unido).

Asimismo, el Tribunal de Cuentas colaboró en 2019 junto con la Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI (IDI) –órgano con entidad legal propia integrado en dicha organización y que tiene su sede en Noruega, y que tiene el objetivo de fomentar las capacidades en las EFS- en una iniciativa para ofrecer al personal de las EFS de EUROSAI de un curso digital sobre Metodología de la Auditoría Operativa.



Reunión de trabajo para el 50° del Comité Directivo de EUROSAI

Como Secretaría de EUROSAI, la Institución prestó un apoyo administrativo a la Presidencia de EUROSAI (la EFS de Turquía) y a la anfitriona del evento (la EFS de Letonia) en la organización de la **reunión 50 del Comité Directivo de EUROSAI**, celebrada en Jurmala (Letonia) en Junio de 2019, en la que tomó parte activa. Asimismo, y con motivo de la organización del **XI Congreso de EUROSAI**, que previsto para junio de 2020, el Tribunal de Cuentas llevó a cabo una intensa labor de coordinación con el anfitrión y próxima Presidencia de EUROSAI (la EFS de la República Checa). Durante dicho evento se preveía llevar a cabo, asimismo, diferentes iniciativas para celebrar el 30 aniversario de la fundación de EUROSAI, que, entre otras, incluyeron el diseño de un logotipo conmemorativo de esta efeméride, que se realizó por el Tribunal de Cuentas.

Rol especial en INTOSAI



Inauguración del XXIII Congreso INTOSAI

El Tribunal de Cuentas ejerce un doble papel en INTOSAI. Por un lado, como **miembro de pleno derecho** de la misma, y, por otro, derivado de su condición de Secretaría de EUROSAI, lo que le convierte en el principal punto de **enlace con INTOSAI**.

Como miembro de INTOSAI, el Tribunal de Cuentas participa en el **Sub-Comité de Normas de Control Interno**; así como en los **Grupos de Trabajo relativos al Valor y Beneficio de las EFS** y sobre la **Modernización Financiera y Reforma Regulatoria**; así como en el **Foro de las Entidades Fiscalizadoras Superiores con Funciones Jurisdiccionales**.

Como Secretaría de EUROSAI, forma parte del **Foro Regional para el Desarrollo de Capacidades**, de la **Plataforma de INTOSAI para la cooperación regional**, del **Comité Supervisor sobre Cuestiones Emergentes**, del **Comité de Creación de Capacidades** y del **Comité Rector de la Cooperación INTOSAI-Donantes**, siendo además **editor asociado del Comité Editorial de la Revista de INTOSAI**. También en su condición de Secretaría participa en la **Task Force** que elabora el **Plan Estratégico de INTOSAI para el periodo 2023-2028**.

Participación en OLACEFS

La acción internacional del Tribunal de Cuentas se proyecta también de manera especial en el **continente americano**.

De esta forma, el Tribunal de Cuentas participa en iniciativas y proyectos en el seno de OLACEFS, grupo regional de INTOSAI fundado en Caracas en 1963, que cuenta con 22 miembros de pleno derecho y 29 asociados, entre ellos el Tribunal de Cuentas.

En 2019, el Tribunal de Cuentas participó en la **XXIX Asamblea General de OLACEFS**, celebrada en San Salvador (El Salvador) y centrada en fortalecer los **avances de la fiscalización pública y la lucha contra la corrupción**. Los intervinientes del Tribunal de Cuentas en ella centraron sus intervenciones en analizar la aplicación y **validez jurídica de firmas y documentos electrónicos en el proceso de auditoría**, así como en la mejora de la gestión de la **integridad institucional**. Al término de esta Asamblea, los titulares y representantes de las EFS presentes firmaron la denominada "Declaración de San Salvador sobre la lucha contra la corrupción transnacional"

El Tribunal de Cuentas intervino, junto con otras EFS de OLACEFS, en los trabajos de la auditoría coordinada para la **implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5** (relativo a la Igualdad de Género), a los que se aportaron los resultados del informe nacional español, aprobado por el Tribunal de Cuentas en febrero de 2019, para redactar el informe final conjunto con todas las EFS participantes.

Además, el Tribunal de Cuentas también tomó parte, en noviembre de 2019, en el taller de planificación de la **auditoría coordinada internacional**, impulsada por OLACEFS, sobre **Áreas Protegidas**, que tiene por objetivo evaluar el estado de conservación de la biodiversidad en relación con las Metas de Aichi y la Agenda 2030, relativos a la vida submarina y de los ecosistemas terrestres, respectivamente.

También corresponde al Tribunal de Cuentas un papel relevante en OLACEFS, en su condición de Secretaría General de EUROSAI, constituyendo el punto focal entre ambas Organizaciones, y que se canaliza a través de la correspondiente Secretaria Ejecutiva de OLACEFS.

Más agenda internacional

Además de la actividad internacional hasta ahora referida, en 2019 la Presidenta del Tribunal de Cuentas fue invitada por el Primer Presidente de la EFS de Francia, a la Audiencia solemne de inicio del año de dicha Institución, que tuvo lugar el 17 de enero, y a la que asistió el Primer Ministro de la Nación.

Como se ha indicado anteriormente, el Tribunal de Cuentas participó en las reuniones del **III Foro de EFS con Funciones Jurisdiccionales**, celebrado en enero en Estambul (Turquía), centrado, entre otras tareas, en analizar la **lucha contra el fraude y la corrupción**, y en el que los representantes del Tribunal de Cuentas recordaron que la actividad de enjuiciamiento del tribunal, en términos de condenas por responsabilidad contable, alcanzó en 2019 22,6 millones de euros. Igualmente, el Tribunal de Cuentas tomó parte en el evento de dicho Foro organizado en el marco de la celebración del **XXIII Congreso de INTOSAI**, junto con otras 30 EFS miembros del mismo, donde se acordó abordar, en una reunión en Lisboa a finales de 2020, el desarrollo de los "Principios básicos de las actividades jurisdiccionales de las EFS (P50)", aprobados por el citado Congreso de INTOSAI, y en otra sesión, a celebrar en Quito en 2021, el "control de calidad de las actividades jurisdiccionales".

Además, representantes del Tribunal de Cuentas estuvieron presentes en la **6ª reunión del Grupo de Trabajo de Modernización Financiera y Reforma Regulatoria**, celebrado en Washington (EE.UU.), así como en la **12ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Valor y Beneficios de las EFS**, organizada por la EFS de Austria y Secretaría General de INTOSAI, en Viena.

Como se ha señalado, la condición de Secretaría de EUROSAI implica para el Tribunal de Cuentas numerosas actuaciones adicionales en el ámbito de INTOSAI, en nombre de EUROSAI. Así, a toda la actividad relativa a la pertenencia a las estructuras enumeradas de INTOSAI desplegadas a lo largo de todo el año, se le añadió la presentación de los informes de actividad de EUROSAI en las reuniones de los órganos directivos de INTOSAI. De esta forma, la Presidenta del Tribunal de Cuentas, como Secretaria General de EUROSAI, presentó el informe de actividad de la Organización en la reunión número 72 del Comité Directivo de INTOSAI así como el informe de actividades del periodo 2016-2019 al XXIII Congreso de INTOSAI reunido en Moscú en septiembre de 2019, organizado por la EFS de la Federación Rusa. En dicho Congreso, que contó con la asistencia de más de 650 delegados, representando a un total de 168 EFS de todo el mundo, se debatió sobre la importancia de la tecnología de la información para el desarrollo de la Administración Pública y sobre el papel de las EFS en el logro de los objetivos nacionales, quedando reflejadas las conclusiones de ambos temas en la denominada **Declaración de Moscú**.

Conferencias y seminarios: intercambio de experiencias

En 2019, el Tribunal de Cuentas colaboró en conferencias y seminarios organizados por otras EFS y Organizaciones Internacionales, entre las que destacan:

- La Conferencia sobre **'Innovación en materia de auditoría y el aumento en la función consultiva de las EFS en beneficio de la sociedad'**, organizada por el Tribunal de Cuentas de Rumanía en el marco de la presidencia rumana del Consejo de la UE.
- La Conferencia Anual Internacional sobre Integridad (CAII), centrada en la **'Detección de la Corrupción: Herramientas y Estrategias para la acción'**, organizada por la Contraloría General de la República de Perú.
- III Congreso Internacional de **'Control público y lucha contra la corrupción'**, celebrado durante cinco días en Salamanca (España) y Coimbra (Portugal), con la participación de ponentes de Brasil, Colombia, España, Portugal y Uruguay.
- **Foros de Integridad y Anticorrupción 2019** de la OCDE y de la Alianza de Auditores, organizados en París (Francia), donde se discutió sobre la irrupción de la tecnología en la labor de auditoría y de los riesgos y oportunidades que entraña en la lucha contra la corrupción y la incorporación de la era digital en la auditoría, respectivamente.
- Seminario Internacional sobre el **'Fomento de la confianza: el papel de las EFS para garantizar la fiabilidad de los datos fiscales'**, organizado, bajo la presidencia finlandesa del Consejo de la UE, por la Oficina Nacional de Auditoría de este país nórdico.
- Seminario sobre **'El proceso de descentralización'**, organizado en Lisboa por el Tribunal de Cuentas de Portugal, en cuyo marco el Tribunal de Cuentas de España tuvo la ocasión de exponer el modelo español, que apuesta por la coordinación entre el Tribunal y los Órganos de Control Externo (OCEX) de las diferentes comunidades autónomas.
- Reunión de coordinación en relación con la **'Fiscalización sobre las actuaciones de defensa contra la desertificación y de prevención y extinción de incendios forestales'**, organizada en Lisboa por el Tribunal de Contas de Portugal, en cuyo transcurso el Tribunal de Cuentas de España tuvo la oportunidad de presentar la propuesta de fiscalización que la Institución va a realizar sobre esta materia en 2018. Está previsto que ambas EFS realicen una fiscalización en la materia y, posteriormente, se elabore un informe conjunto comprensivo de los principales resultados de ambos.

Asimismo, cabe destacar la **cooperación bilateral permanente** que el Tribunal de Cuentas mantiene **con el Tribunal de Contas de Portugal**, que se materializa en la celebración de Encuentros periódicos y en la realización de actuaciones coordinadas. Igualmente, los **acuerdos bilaterales de colaboración** que el Tribunal de Cuentas mantiene con la **Contraloría General del Estado de la República del Ecuador** y con la **Corte de Cuentas de la República de El Salvador**, respectivamente, en materia de asistencia técnica y de actividades formativas.

Auditoría de organismos internacionales

En su condición de auditor externo de la **Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)**, durante el 2019 el Tribunal de Cuentas concluyó los trabajos correspondientes a la auditoría de sus estados financieros del ejercicio 2018, habiéndose presentado la Opinión y el Informe de Auditoría ante el Comité Asesor de Gestión y Finanzas y ante el Comité Permanente en Viena (Austria), en el mes de julio. Además, en junio de 2019 el Consejo Permanente de la OSCE acordó la prórroga del Tribunal de Cuentas como auditor externo por un año más, hasta el 30 de abril de 2020, extendiendo los trabajos de auditoría a los estados financieros de 2019.

Como **miembro de Comités, Juntas de Auditoría y Colegios de Auditores**, las actuaciones llevadas a cabo por el Tribunal de Cuentas a lo largo de 2019 se han centrado en:

- La **Agencia NETMA**, donde se han desarrollado diversas acciones fiscalizadoras en el ámbito de la participación española en el proyecto del avión de combate europeo EUROFIGHTER-THYPOON EF2000, en concreto respecto de la gestión del ejercicio 2018, tomando parte, junto a las EFS de Alemania e Italia, en el trabajo de campo y en la reunión anual de las EFS de los demás países que promueven el Proyecto, celebrada en noviembre de 2019.
- El **Colegio de Auditores del Mecanismo de Financiación de Operaciones Militares y de Defensa de la Unión Europea (Athena)**, para fiscalizar durante 2019 los estados financieros consolidados de dicho Mecanismo relativos a 2018, año en el que fueron financiadas las misiones de paz y cooperación integradas en torno a EUNAVFOR, EUFOR y EUTM, cuyos resultados se integraron en un informe de auditoría, firmado en París en septiembre de 2019.
- La **Junta de Auditores de la Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR)**, donde, además del Tribunal de Cuentas, participan representantes de las EFS de Alemania, Bélgica, Francia, Italia y Reino Unido, y que se encarga de fiscalizar los estados financieros de OCCAR, y de programas tan relevantes como el del avión de transporte militar A400M, realizando los trabajos en Toulouse (Francia), y el del helicóptero de combate Tiger, con Bonn (Alemania) como centro de operaciones. El informe de auditoría correspondiente a los Estados Financieros de 2018 se firmó en junio en Reino Unido y en octubre se celebró en Francia la reunión de planificación para la auditoría de cuentas para 2019.
- El **Colegio de Auditores de la Agencia Europea de Defensa (EDA)**, donde el Tribunal de Cuentas colabora desde 2012 y en el que, a lo largo de 2019, el Tribunal participó en las reuniones para la planificación, realización de los trabajos de campo y elaboración del informe de auditoría externa relativo al ejercicio 2018, que tuvieron lugar en Bruselas, principalmente en lo referente a los programas extrapresupuestarios. El informe fue presentado en Bruselas, ante la Junta Directiva de la EDA en la sede de la Agencia.



2019



TRIBUNAL DE CUENTAS